



Concejo Municipal de Silvania

NIT. 890.680.437-0

ACUERDO MUNICIPAL No 009

(23 de octubre 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2026 Y 2027”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SILVANIA, CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos del 345 al 353 de la Constitución Política, Ley 136 – Parágrafo 4 – Art 32 adicionado por la ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 – art 11, Ley 1483 de 2011 y demás normas orgánicas presupuestales y legales vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política, establece “*Colombia es un Estado social de derecho, organizado como una república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista. Se fundamenta en el respeto a la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de sus integrantes, y en la prevalencia del interés general*”.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional,*

Página 1 de 6



Concejo Municipal de Silvania

NIT. 890.680.437-0

mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa (sic) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*

Que el artículo 313 de la Constitución Política, establece entre otras, Corresponde a los Concejos: 1- *Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio”, (...)* 3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.* “5- *dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos” (...)* “10- *las demás que la Constitución y la ley le asignen”.*

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, establece: *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*

Que la ley 819 de 2003 – artículo 11, establece: *Vigencias futuras excepcionales.*

Que la ley La Ley 1483 de 2011 establece normas orgánicas de presupuesto,



Concejo Municipal de Silvania

NIT. 890.680.437-0

responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales en Colombia. Su principal objetivo es regular la afectación de presupuesto con vigencias futuras excepcionales.

Que en el acuerdo 021 del 2012 Estatuto orgánico de presupuesto del municipio reguló las vigencias futuras en concordancia con la ley 819 del 2003, en el artículo 24.4.2 VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Que la Administración municipal presenta el monto total estimado del convenio y/o contrato interadministrativo a ser celebrado durante la vigencia fiscal 2026 y cuya ejecución va desde el 01 de abril del 2026 hasta el 31 de marzo del 2027.

Que para el logro del objetivo general y los principios de política pública y de acción del Plan de Desarrollo del Municipio de Silvania "COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA" y con el fin de dar cumplimiento a las estrategias y programas establecidos en cada uno de sus objetivos estructurantes, se hace necesario comprometer vigencias futuras excepcionales en recepción de bienes y servicios para la vigencia 2026 Y 2027.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS 013 de 2025 del Municipio de Silvania en reunión de fecha ocho (08) de Octubre de 2025, y autoriza al alcalde para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales de 2026 Y 2027 en ejecución de contratos.

Que las vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas, se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Silvania.

Que la inversión del proyecto que da origen al compromiso de vigencias futuras excepcionales se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo del Municipio de Silvania, denominado "COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA".



Concejo Municipal de Sylvania

NIT. 890.680.437-0

Las vigencias futuras excepcionales constituyen un mecanismo presupuestal que permite al municipio asumir compromisos que afectan presupuestos de vigencias fiscales posteriores, en este caso, para la vigencia 2026 Y 2027. La ejecución del presente contrato Interadministrativo se inicia con recursos de la vigencia 2026, y su objeto se desarrollará durante las vigencias fiscales 2026 Y 2027. Este instrumento está regulado por el artículo 11 de la Ley 819 de 2003.

La Tesorera General (E) certifica que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir para vigencia futuras y sus costos futuros de inversión no exceden la capacidad actual del endeudamiento del municipio de Sylvania y que el monto máximo de las vigencias futuras autorizar, así como su plazo y condiciones son coherentes con las metas anuales del Marco Fiscal De Mediano Plazo.

La Tesorera General (E) certifica que los recursos que se van a ejecutar en vigencia futuras solicitadas corresponden a los gastos de inversión de la vigencia 2026 Y 2027.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Alcalde Municipal de Sylvania, Cundinamarca, para comprometer vigencias futuras excepcionales la vigencia fiscal 2026 Y 2027, hasta por la suma de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$621.498.642.00) MCTE**, distribuidos de la siguiente manera:



Concejo Municipal de Silvania

NIT. 890.680.437-0

OBJETO	VALOR ESTABLECIDO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
	VIGENCIA 2026	SGP-SALUD PÚBLICA	RECURSOS PROPIOS
PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA (PIC) ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL MUNICIPIO SILVANIA - CUNDINAMARCA.	\$621.498.642.00	\$437.498.642.00	\$184.000.000.00

BPIN	PROGRAMA DE PDM EN EL MUNICIPIO	SECTOR DE INVERSIÓN	PROGRAMA SISPT	SUBPROGRAMA PDM EN EL MUNICIPIO
2024257430014 -FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA SILVANIA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA Y EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA	10. SILVANIA SALUDABLE	19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1905	16. SALUD PÚBLICA

Parágrafo: El municipio de Silvania deberá incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal 2027 los recursos no ejecutados de la vigencia futura excepcional autorizada para la ejecución del programa de intervenciones colectivas en salud pública (PIC).

ARTICULO 2°: Se autoriza al Alcalde Municipal de Silvania para celebrar convenio y/o contrato interadministrativo para cumplir los compromisos necesarios y hacer uso de las vigencias futuras excepcionales aquí autorizadas



Concejo Municipal de Silvania

NIT. 890.680.437-0

ARTICULO 3º: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombiana,

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PRESIDENTE

JAIRO ALBERTO LEAL ACEVEDO



Laura Contreras

SECRETARIA

LAURA CAMILA CONTRERAS BOLIVAR



Concejo Municipal de Sylvania

NIT. 890.680.437-0

CMS- S- Certificación No. 20250014

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SILVANIA
CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No 09 de 2025 denominado: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2026 Y 2027" Paso los dos debates reglamentarios los días dieciséis (16) del mes de octubre y el veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

HACE SABER:

Que el Acuerdo Municipal No 09 de 2025 denominado: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2026 Y 2027". Será publicado en la gaceta por el concejo municipal de Sylvania y en las diferentes carteleras ubicadas en la administración municipal para conocimiento de la comunidad.

En cumplimiento de la ley de 1994, se expide la presente el veintisiete (27) día del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Laura Contreras
LAURA CAMILA CONTRERAS BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL
Concejo municipal de Sylvania Cundinamarca



Gestión documental
Original destinatario
Copias: origen del archivo
Archivo sistematizado: documentos 2025
Digitó: LAURA CAMILA CONTRERAS BOLIVAR - secretaria CM

Página 1 de 1



Despacho

Código:
SG-GD-AN-05
Versión:
V01 – 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2026 Y 2027”

Honorables Concejales:

El presente Proyecto de acuerdo, se fundamenta en los siguientes argumentos de hecho y derecho:

De conformidad con lo establecido en la ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011 establece normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales en Colombia. Su principal objetivo es regular la afectación de presupuesto con vigencias futuras excepcionales.

Que la ley 996 de 2005 que reglamenta la elección de Presidente de la República Art 38 en su párrafo restringe la celebración de convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones por lo anterior se requiere autorización de vigencias futuras para dar continuidad a los convenios interadministrativos.

Se busca dar continuidad a la programación de los proyectos que han de ser ejecutados durante el transcurso de la vigencia 2025. Así las cosas, teniendo en cuenta la amplitud de algunos proyectos que se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal “**COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA**”

Por tal motivo, el presente Proyecto de acuerdo tiene como objeto autorizar al Alcalde de Silvania para constituir vigencias futuras.

Este proyecto presenta el proceso contractual que deberá ser adelantado por la Administración Municipal, el cual cuenta con la apropiación presupuestal necesaria dentro de la vigencia fiscal 2026 y 2027 para cubrir la totalidad de su costo. Sin embargo, debido a la naturaleza de los servicios a contratar y a los plazos establecidos en la normativa de contratación pública, se hace necesario que su ejecución continúe más allá del año fiscal, superando así la anualidad.

Sustento Jurídico:

1. La Constitución Política:

ARTÍCULO 1: Colombia es un Estado social de derecho, organizado como una república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y



Despacho

Código:
SG-GD-AN-05
Versión:
V01 – 2024

pluralista. Se fundamenta en el respeto a la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de sus integrantes, y en la prevalencia del interés general.

ARTÍCULO 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTICULO 311: Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa (sic) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 313: entre otras, Corresponde a los Concejos: 1- Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio”, (...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. “5- dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos” (...) “10- las demás que la Constitución y la ley le asignen”.

ARTÍCULO 315: Son atribuciones del Alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio.

ARTÍCULO 352: Establece que (...) la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

2. Ley 136 de 1994, Modificada por la ley 1551 de 2012:

Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley y en concordancia con lo establecido por la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, son atribuciones de los concejos las siguientes:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos: Contratos que comprometan vigencias futuras.



Despacho

Código:
SG-GD-AN-05
Versión:
V01 – 2024

3. Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003

Las vigencias futuras son un instrumento presupuestal que garantiza la incorporación del concepto de gasto en los presupuestos de vigencias posteriores a los de la asunción del compromiso, así como de los recursos necesarios para financiar dicho gasto.

4. LEY 1483 2011

Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

5. Acuerdo 021 de 2012 Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Sylvania y de sus entidades descentralizadas.

24.4. Compromisos de vigencias futuras

Las vigencias futuras son un instrumento presupuestal que garantiza la incorporación del concepto de gasto en los presupuestos de vigencias posteriores a los de la Asunción del compromiso, así como de los recursos necesarios para financiar dicho gasto.

La autorización por parte del Comfis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.



Despacho

Código:
SG-GD-AN-05
Versión:
V01 – 2024

En el Municipio, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Por lo tanto, las vigencias futuras las autoriza el Honorable Concejo Municipal con el concepto previo del Consejo de Política fiscal municipal COMFIS.

Razones y alcances del Proyecto:

Actualmente el municipio de Sylvania requiere garantizar la continuidad de los procesos contractuales una vez finalice la vigencia 2025 con el objeto de mantener estándares de eficiencia y efectividad para la gestión pública evitando la paralización de actividades de obligatorio y cumplimiento

El municipio requiere realizar la aprobación presupuestal de vigencias futuras excepcionales 2026 Y 2027 para la ejecución del programa de intervenciones colectivas en salud pública (PIC), establecidas en el Plan de Acción del Municipio de Sylvania, que se encuentran alineadas al cumplimiento de las acciones del PDSP 2022-2031, bajo la siguiente justificación establecida en la **Resolución Nacional 1597 de 2025**.

- En el capítulo II, artículo 11 define la formulación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), refiriendo el reconocimiento de las condiciones de vida y salud de las personas, familias y comunidades en el territorio y los acuerdos intersectoriales, sociales y comunitarios suscritos para el cuidado integral de la salud, en el ámbito de su jurisdicción, armonizado además con el Plan de Desarrollo Territorial, el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción en Salud y demás instrumentos de Planeación Integral en Salud vigentes, en aras de garantizar la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como el logro de los resultados en salud.
- En su artículo 12, numeral 12.2. establece la obligación de que las Entidades Territoriales del orden municipal contraten el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.
- El artículo 12, numeral 12.5. define que las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1° de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos



Despacho

Código:
SG-GD-AN-05
Versión:
V01 - 2024

en la Ley número 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados.

De acuerdo a lo anterior la autorización para comprometer vigencias futuras como excepción del principio de anualidad presupuestal con el fin de desarrollar procesos contractuales para dar cumplimiento a los lineamientos del plan decenal de salud pública el plan territorial de salud y a las metas definidas en el plan de desarrollo a través de ese se implementan intervenciones colectivas de alto impacto en la comunidad con enfoque diferencial de ciclo de vida y territorialidad es fundamental para el municipio tener la continuidad Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en la vigencia 2026 Y 2027.

El valor total estimado a comprometer asciende a la suma de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$621.498.642.00) MCTE**, distribuidos de la siguiente manera.

OBJETO	VALOR ESTABLECIDO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
	VIGENCIA 2026	SGP-SALUD PÚBLICA	RECURSOS PROPIOS
PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA (PIC) ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL MUNICIPIO SILVANIA - CUNDINAMARCA.	\$621.498.642.00	\$437.498.642.00	\$184.000.000.00

Por lo anteriormente expuesto, honorables concejales, pongo a su disposición el presente proyecto de Acuerdo para su consideración, concluyendo que existen los suficientes argumentos de orden constitucional y legal que lo justifican para solicitar ante esta Honorable Corporación la autorización para comprometer vigencias futuras excepciones, enmarcado en eficiencia administrativa, planeación y el cumplimiento de atenciones a la comunidad de Silvania.

Respetuosamente,


JOSÉ RICARDO PULIDO GARZÓN
 Alcalde Municipal

Proyectó: Iván Felipe Betancourt . – Asesor Financiero y Administrativo
 Revisó: Wilson Javier Prieto Cruz, Secretario Local de Salud
 Revisó y aprobó: Libia Marcela Penagos Dicelis – Tesorera General (E)
 Copia. Archivo Correspondencia Despacho 2025



Despacho

Código:
SG-GD-AN-05
Versión:
V01 – 2024

PROYECTO DE ACUERDO (octubre 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2026 Y 2027”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SILVANIA, CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos del 345 al 353 de la Constitución Política, Ley 136 – Parágrafo 4 – Art 32 adicionado por la ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 – art 11, Ley 1483 de 2011 y demás normas orgánicas presupuestales y legales vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política, establece “*Colombia es un Estado social de derecho, organizado como una república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista. Se fundamenta en el respeto a la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de sus integrantes, y en la prevalencia del interés general*”.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece: “*Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa (sic) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*”.

Que el artículo 313 de la Constitución Política, establece entre otras, Corresponde a los Concejos:
1- *Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio*”, (...)
3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.* “5- *dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos*” (...) “10- *las demás que la Constitución y la ley le asignen*”.



Despacho

Código:
SG-GD-AN-05
Versión:
V01 – 2024

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, establece: *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*

Que la ley 819 de 2003 – artículo 11, establece: **Vigencias futuras excepcionales.**

Que la ley La Ley 1483 de 2011 establece normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales en Colombia. Su principal objetivo es regular la afectación de presupuesto con vigencias futuras excepcionales

Que en el acuerdo 021 del 2012 Estatuto orgánico de presupuesto del municipio reguló las vigencias futuras en concordancia con la ley 819 del 2003, en el artículo 24.4.2 VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Que la Administración municipal presenta el monto total estimado del convenio a ser celebrado por la Administración Municipal durante la vigencia fiscal 2205 y cuya ejecución se extiende hasta el año 2027.

Que para el logro del objetivo general y los principios de política pública y de acción del Plan de Desarrollo del Municipio de Sylvania “COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA” y con el fin de dar cumplimiento a las estrategias y programas establecidos en cada uno de sus objetivos estructurantes, se hace necesario comprometer vigencias futuras excepcionales en recepción de bienes y servicios para la vigencia 2026 Y 2027.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS 013 de 2025 del Municipio de Sylvania en reunión de fecha ocho (08) de Octubre de 2025, y autoriza al alcalde para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales de 2026 Y 2027 en ejecución de contratos.

Que las vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas. se ajustan a las metas pluri anuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sylvania.

Que la inversión del proyecto que da origen al compromiso de vigencias futuras excepcionales se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo del Municipio de Sylvania, denominado “COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA”.

Las vigencias futuras excepcionales constituyen un mecanismo presupuestal que permite al municipio asumir compromisos que afectan presupuestos de vigencias fiscales posteriores, en este caso, para la vigencia 2026 Y 2027. La ejecución del presente contrato Interadministrativo se inicia con recursos de la vigencia 2026, y su objeto se desarrollará durante las vigencias fiscales 2026 Y 2027. Este instrumento está regulado por el artículo 11 de la Ley 819 de 2003.



Despacho

Código:
SG-GD-AN-05
Versión:
V01 - 2024

La Tesorera General (E) certifica que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir para vigencia futuras y sus costos futuros de inversión no exceden la capacidad actual del endeudamiento del municipio de Silvania y que el monto máximo de las vigencias futuras autorizar así como su plazo y condiciones son coherentes con las metas anuales del Marco Fiscal De Mediano Plazo.

La Tesorera General (E) certifica que los recursos que se van a ejecutar en vigencia futuras solicitadas corresponden a los gastos de inversión de la vigencia 2026 Y 2027.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Alcalde Municipal de Silvania, Cundinamarca, para comprometer vigencias futuras excepcionales la vigencia fiscal 2026 Y 2027, hasta por la suma de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$621.498.642.00) MCTE**, distribuidos de la siguiente manera:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR ESTABLECIDO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
		VIGENCIA 2026	SGP-SALUD PÚBLICA	RECURSOS PROPIOS
E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISMAEL SILVA	PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA (PIC) ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL MUNICIPIO SILVANIA - CUNDINAMARCA.	\$621.498.642.00	\$437.498.642.00	\$184.000.000.00

BPIN	PROGRAMA DE PDM EN EL MUNICIPIO	SECTOR DE INVERSIÓN	PROGRAMA SISPT	SUBPROGRAMA PDM EN EL MUNICIPIO
2024257430014 -FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA SILVANIA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA Y EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA	10. SILVANIA SALUDABLE	19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1905	16. SALUD PÚBLICA



Despacho

Código:
SG-GD-AN-05
Versión:
V01 – 2024

ARTICULO 2°: Se autoriza al Alcalde Municipal de Sylvania para celebrar todos los actos y compromisos necesarios para hacer uso de las vigencias futuras excepcionales aquí autorizadas.

ARTICULO 3°: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombiana,

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, SANCIONESE Y CÚMPLASE

PRESIDENTE

SECRETARIO



Tesorería General

Código:
SG-GD-AN-01
Versión:
V01 – 2024

**LA SUSCRITA TESORERA GENERAL (E)
DEL MUNICIPIO DE SILVANA CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que del análisis realizado al Proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2026 Y 2027” la Tesorera de General, concluye que en relación con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Silvana Cundinamarca y en referencia al inciso primero del Artículo 7º de la Ley 819 de 2003, este proyecto de acuerdo es compatible con el mismo; igualmente NO genera impacto fiscal teniendo en cuenta que no ordena un gasto adicional y no otorga beneficios tributarios dentro del presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y el presupuesto de gastos o apropiaciones del municipio de Silvana, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

Este proyecto es viable financieramente y no afectación al equilibrio presupuestal, la presente solicitud de vigencia futura excepcional correspondiente a recursos de la vigencia 2026, se formula con el fin de garantizar la continuidad y ejecución oportuna del proyecto Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), el cual ha sido priorizado por su impacto estratégico y su contribución al desarrollo económico y social del municipio.

Los recursos destinados al proyecto provienen de fuentes identificadas Salud Pública y Recursos Propios, y se encuentran incluidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Silvana, lo cual garantiza su ejecución sin comprometer otras obligaciones presupuestales.

Dado en la tesorería general a los 08 días del mes de octubre de 2025.


LIBIA MARCELA PENAGOS CELIS
Tesorera General (E)

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyecto: Iván Felipe Betancourt Alvarado – asesor financiero

Aprobó: Libia Marcel Penagos Celis Tesorera General (E)

Copia. Archivo



Tesorería General

Código:
SG-GD-AN-05

ACTA N° 013
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – COMFIS

MUNICIPIO DE SILVANIA

En el Municipio de Silvania - Cundinamarca, el día siete (07) del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), en la sala de Juntas del Despacho de la Alcaldía Municipal, siendo las (8:00 a.m.) se reunieron de manera ordinaria los siguientes funcionarios y miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), con el objeto de analizar los asuntos entorno a la política fiscal que más adelante se señala.

MIEMBROS DEL COMITÉ

Alcalde Municipal - Presidente del Comfis.
Tesorera General – Secretaria ejecutiva
Jefe Oficina de Planeación
Contador
Auxiliar Administrativo Tesorería

ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Deliberación y discusión acerca de proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de Silvania, para comprometer vigencias futuras excepcionales para el periodo fiscal 2026 Y 2027.
4. Propositiones y varios
5. Cierre

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del quórum.

La secretaria ejecutiva del COMFIS informa que se encuentran presentes los siguientes miembros:

JOSÉ RICARDO PULIDO GARZÓN - Alcalde
LIBIA MARCELA PENAGOS CELIS - Tesorera General (E)
ROBERTO ANDRÉS TRIVELLA FRANCO – Jefe Oficina de Planeación
LUISA NAYIBE ACOSTA LÓPEZ – Auxiliar Administrativo Tesorería General

Se encuentran presentes cuatro (4) miembros, indicando que existe quorum para deliberar y tomar decisiones



Tesorería General

Código:

SG-GD-AN-05

ACTA N° 013
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – COMFIS

Invitado: Iván Felipe Betancourth Alvarado, asesor financiero y administrativo de la Tesorería General del Municipal.

2. Aprobación del Orden Del Día

Se somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Deliberación y discusión acerca de proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de Sylvania, para comprometer vigencias futuras excepcionales para el periodo fiscal 2026 Y 2027.

La Dra. Libia Marcela Penagos Celis – Tesorera General (E), informa que el doctor **WILSON JAVIER PRIETO CRUZ**, Secretario Local de Salud , solicita mediante oficio, que se presente ante el Honorable Concejo Municipal el proyecto de acuerdo, en el cual se contemple la autorización al alcalde de comprometer presupuestalmente vigencias futuras excepcionales para las vigencias 2026 Y 2027 del Fondo Local de Salud.

Seguidamente, se da lectura al oficio radicado por el Secretario Local de Salud, mediante el cual se relaciona el contrato Interadministrativo a autorizar y expone la justificación correspondiente para la solicitud de la vigencia futura excepcional, que será sometida a consideración del Concejo Municipal.

Que la ley 996 de 2005 que reglamenta la elección de Presidente de la República Art 38 en su párrafo restringe la celebración de convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones por lo anterior se requiere autorización de vigencias futuras para dar continuidad a los convenios interadministrativos.

En este sentido, es importante tener en cuenta el siguiente proceso de contratación para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales 2026 Y 2027, toda vez que se debe garantizar la continuidad de este plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS y a otros beneficios, dirigidos a impactar positivamente a la población urbana y rural del Municipio de Sylvania, mediante la ejecución de intervenciones colectivas e individuales que se desarrollen a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud (Art. 49 C.P.) y bajo estrategias preventivas, de caracterización, información y canalización a los servicios.

El valor total estimado a comprometer asciende a la suma de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$621.498.642.00) MCTE.,** distribuidos de la siguiente manera.



Tesorería General

Código:
SG-GD-AN-05

ACTA N° 013
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – COMFIS

OBJETO	VALOR ESTABLECIDO VIGENCIA 2026	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
		SGP-SALUD PÚBLICA	RECURSOS PROPIOS
PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA (PIC) ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL MUNICIPIO SILVANIA - CUNDINAMARCA.	\$621.498.642.00	\$437.498.642.00	\$184.000.000.00

La Dra. Marcela, expresa que en el acuerdo 021 del 2012 Estatuto orgánico de presupuesto del municipio reguló las vigencias futuras en concordancia con la ley 819 del 2003, en los artículos:

24.4.2 VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES El Consejo Superior de Política Fiscal, Comfis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La secretaria ejecutiva del Comfis enviará trimestralmente a las comisiones de presupuesto del Concejo municipal una relación, de las autorizaciones aprobadas, para estos casos.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Comfis. Estos contratos se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.

La autorización por parte del Comfis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Concejo de Gobierno previamente declare importancia estratégica.

En el municipio, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año de gobierno del Alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Por lo tanto, las vigencias futuras las autoriza el Concejo con el concepto previo del Consejo Superior de Política Fiscal, Comfis.



Tesorería General

Código:
SG-GD-AN-05

ACTA N° 013
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – COMFIS

La ley 1483 de 2011 reglamentada por el Decreto Nacional 2767 de 2012 enuncia:

Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

De acuerdo con la solicitud, y conforme a los lineamientos legales, se puede otorgar la autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo de vigencia futuras, siempre y cuando dicho compromiso no supere las vigencias 2026 Y 2027.

Que esta solicitud de tendrá en cuenta para el sector: 19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

El jefe de la Oficina de Planeación, Roberto Andrés Trivella Franco, toma la palabra para indicar que este convenio está alineado con el Plan Operativo Anual de Inversiones del municipio, así como con el Plan de Desarrollo "Compromiso Social por Sylvania 2024-2027" y el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Asimismo, señala que refleja los compromisos adquiridos por la Administración Municipal.

La Tesorera General (E) da lectura al proyecto de acuerdo para presentar ante el honorable Concejo Municipal denominado "Por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de Sylvania, para comprometer vigencias futuras excepcionales para el periodo fiscal 2026 Y 2027"

Manifiesta que se realiza en términos de la normatividad legal vigente que es coherente financieramente con el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Marco fiscal de mediano plazo.

Que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir para vigencia futuras y sus costos futuros de inversión no exceden la capacidad actual del endeudamiento del municipio de Sylvania.

La Tesorera General (E) certifica que los recursos que se van a ejecutar en vigencia futuras solicitadas corresponden a los gastos de inversión de la vigencia 2026 Y 2027.



Tesorería General

Código:
SG-GD-AN-05

ACTA N° 013
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – COMFIS

Una vez leído el proyecto de acuerdo en mención, el señor alcalde, doctor José Ricardo Pulido Garzón, lo somete a aprobación del comité, manifestando que este proyecto cumple con las consideraciones de orden legal y constitucional.

Es aprobado por unanimidad por los miembros del Comité.


4. Propositiones y varios

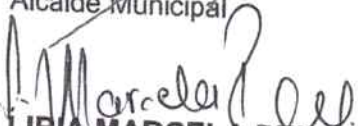
El presidente pregunta a los asistentes si hay proposiciones, manifestando que no se presentan proposiciones.

5. Cierre.

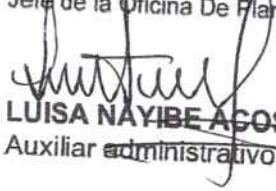
No siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron y se da por terminada la sesión siendo las 9.30 a.m.

Para constancia firman:


JOSÉ RICARDO PULIDO GARZÓN
Alcalde Municipal


LIBIA MARCELA PENAGOS CELIS
Tesorera General (E)


ROBERTO ANDRÉS TRIVELLA FRANCO
Jefe de la Oficina De Planeación.


LUISA NAYIBE ACOSTA LÓPEZ
Auxiliar administrativo Tesorería

Proyecto: Iván Felipe Betancourth Alvarado – Asesor Financiero y Administrativo
Revisó y Aprobó: Libia Marcela Penagos Celis – Tesorera General (E) y Secretaria ejecutiva COMFIS
Archivo: Carpeta Actas COMFIS 2025.

Alcaldía de Sylvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.

Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.

Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co

Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co

Facebook: [AlcaldiaDeSilvania](https://www.facebook.com/AlcaldiaDeSilvania)



Oficina Asesora Planeación
Municipal

Código:
SG-GD-AN-01
Versión:
V01 - 2024

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILVANIA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

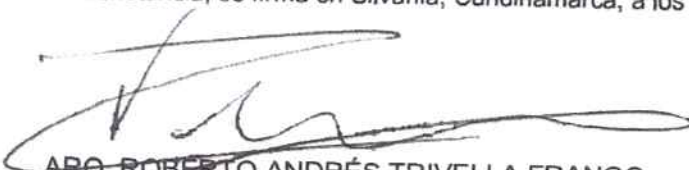
El suscrito de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Sylvania, Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Decreto 568 de 1996, el programa, proyecto o inversión objeto de la solicitud de Vigencia Futura Excepcional se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal "Compromiso Social por Sylvania 2024-2027", dentro del sector, programa y subprograma correspondientes.

Así mismo, se deja constancia de que dicho proyecto (BPIN), con su respectivo código de registro, conforme se detalla a continuación

BPIN	PROGRAMA DE PDM EN EL MUNICIPIO	SECTOR DE INVERSIÓN	PROGRAM A SISPT	SUBPROGRAMA PDM EN EL MUNICIPIO
2024257430014 - FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA SILVANIA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA Y EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA	10. SILVANIA SALUDABLE	19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1905	16. SALUD PÚBLICA

Sector	OBJETO	VALOR ESTABLECIDO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
		VIGENCIA 2026	SGP-SALUD PÚBLICA	RECURSOS PROPIOS
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA (PIC) ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL MUNICIPIO SILVANIA - CUNDINAMARCA.	\$621.498.642.00	\$437.498.642.00	\$184.000.000.00

En constancia, se firma en Sylvania, Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de octubre del 2025


ARQ. ROBERTO ANDRÉS TRIVELLA FRANCO
jefe oficina Planeación municipal

Digitó y proyectó: Patricia A Piñeros S-Profesional asesor OPM 



Tesorería General

Código:
SG-GD-AN-01
Versión:
V01 - 2024

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL (E)
DEL MUNICIPIO DE SILVANA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que del análisis realizado al Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2026 Y 2027" la Tesorera General (E), concluye que en relación con el proyecto en mención, el valor de los compromisos que se pretenden adquirir por la modalidad de vigencias futuras excepcional y sus costos futuros de mantenimiento y administración por valor de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$621.498.642.00) MCTE** no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y la Ley 863 de 2003. (Art. 12 de la Ley 819 de 2003).

Se adjunta certificación endeudamiento de Planeación Departamental.

Dado en la tesorería general a los 07 días del mes de octubre de 2025.


LIBIA MARCELA PENAGOS CELIS
Tesorera General (E)

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyecto: *Iván Felipe Betancourt Alvarado* asesor financiero
Aprobó: Marcel Penagos Celis Tesorera General
Copia. Archivo



Tesorería General

Código:
SG-GD-AN-01
Versión:
V01 - 2024



Gobernación de Cundinamarca

SPEIT/DFP

Bogotá, mayo 30 de 2025

Señor:
JOSE RICARDO PULIDO GARZON
 Alcalde - Municipal
 Silvania - Cundinamarca

Asunto: Solicitud ahorro disponible para nuevos créditos

Apreciado Señor Alcalde:

De manera atenta, remito el resultado obtenido del estudio financiero realizado por la Secretaría de Prospectiva e integración territorial de Cundinamarca, de acuerdo a la información suministrada por la entidad territorial, y de conformidad con lo establecido en la Ley 358 de 1997, el Decreto reglamentario No. 696 de 1998, la Ley 819 de 2003, el cual determinó un ahorro disponible para nuevos créditos por \$ 6.819.374.776 y una capacidad máxima residual de pago de intereses de \$ 2.676.148.606 y los indicadores de solvencia (Intereses / ahorro operacional) y sostenibilidad de la deuda (saldo deuda / ingresos corrientes) corresponden al 1.2% y 0.0% respectivamente, lo que indica que se encuentra en semáforo Verde, por cuanto no sobrepasa los límites del 60% y el 100% establecidos por la normalidad vigente.

La Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial emite este resultado en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, según el cual los conceptos emitidos por este Despacho no son obligatorios ni vinculantes.

Igualmente, la verificación y estudio de la capacidad de pago la deben realizar las entidades del Sistema Financiero que otorguen créditos a las entidades territoriales de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del decreto No 696 de 2018 y la circular N° 026 de septiembre 2011 emitida por Procuraduría General de la Nación.

Cordial saludo,


EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ
 Director de Finanzas Públicas (E)

ELABORO: MIRIAM BEJARANO GONZALEZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO



Concejo Municipal de Silvania

NIT. 890.680.437-0

INFORME DEL PONENTE A LA COMISION PRIMERA

Silvania, 13 Octubre del 2025

Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2026 Y 2027"

PONENTE: JAIRO ALBERTO LEAL ACEVEDO

Honorables Concejales:

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1.994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Silvania y por la materia objeto del Proyecto de Acuerdo le corresponde a la comisión primera y por designación del presidente del Concejo, me correspondió dar ponencia en primer debate, al proyecto de "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2026 Y 2027." Presentado por el señor Alcalde Municipal.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE

El proyecto de acuerdo anteriormente citado de iniciativa por el Sr. Alcalde Municipal para darle el trámite de conformidad con los artículos 313-4, 313-10, 315-5 de la constitución política, los artículos 71 y 72 de la Ley 136 de 1994, artículo 18 numeral 9 de la ley 1551 de 2012, y de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo.

TITULO DEL PROYECTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2026 Y 2027."

UNIDAD DE MATERIA

De conformidad con el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, el presente proyecto de acuerdo cumple con el requisito de Unidad de Materia por tratarse de un mismo tema y referirse a una única materia, la cual tiene como "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2026 Y 2027."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con los documentos aportados con el Proyecto de Acuerdo en estudio, se evidencia la Exposición de Motivos, que según el inciso segundo del artículo 72 de la Ley 136 de 1994, es requisito obligatorio para que el Concejo Municipal pueda dar trámite, estudio y aprobación a cualquier proyecto de acuerdo. En la exposición de motivos del proyecto, se nos

RECIBIDO
Concejo Municipal
Sylvania Cundinamarca

13 OCT 2025

Quien Recibe: Laura Contreras
Hora: 10:04 Am. P. 20250203.
Secretaria Concejo Municipal



Concejo Municipal de Sylvania

NIT. 890.680.437-0

indican las consideraciones constitucionales, legales y financieras, lo cual determina que este proyecto de acuerdo cumple con este requisito soportando la unidad de materia.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

La constitución política Colombiana prevé que los concejos pueden transferir de manera temporal al alcalde el ejercicio de funciones de su competencia, como se encuentra establecido en el artículo 313:

“Artículo 313. Corresponde a los concejos:

- (...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.”
- (...) 10. Las demás que la constitución y la ley la asignen.

A su turno, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 91 de la ley 136 de 1994.

“Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernados respectivo.

- (...)1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.
- (...)5. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
- (...)6. Reglamentar los acuerdos municipales.

CONVENIENCIA

La conveniencia del presente proyecto de acuerdo tiene por objeto garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la constitución política artículo 315-5, ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 y lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto vigente en correspondencia con el marco fiscal de mediano plazo establecido por la ley 819 de 2003, la ley 617 de 2000, la ley 152 de 1994 y demás normas aplicables.

ANEXOS DEL PROYECTO

- Exposición de motivos
- Proyecto de acuerdo
- Certificación Marco Fiscal de Mediano Plazo
- Acta COMFIS 013 DE 2025
- Certificación de que el programa está en el Plan de Desarrollo
- Certificación Capacidad de pago.



Concejo Municipal de Sylvania

24

NIT. 890.680.437-0

CONCEPTO PONENTE

El proyecto de acuerdo por lo analizado cumple con las especificaciones de la ley en la estructura para presentación de proyectos de acuerdo, por tanto se rinde ponencia positiva y se considera viable darle trámite en comisión para su respectivo primer debate, con los ajustes que a bien se estimen pertinentes.

JAIRO ALBERTO LEAL ACEVEDO

Ponente

Comisión Primera

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILVANIA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

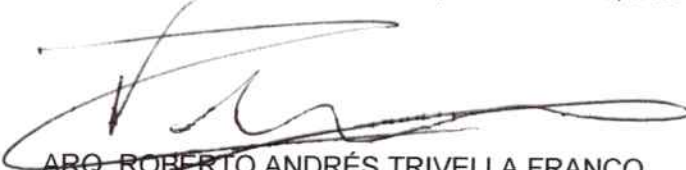
El suscrito de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Silvania El proyecto objeto de la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias, se encuentra contemplado dentro del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, denominado "COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 08 de 2025, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Silvania para el periodo 2024–2027 y se dictan otras disposiciones".

El proyecto en mención se enmarca dentro del Plan de Inversión Municipal y del Marco Fiscal de Mediano Plazo, de conformidad con los numerales 3.5 (Marco Fiscal de Mediano Plazo) y 3.8 (Plan Plurianual de Inversiones), visibles entre las hojas 440 a 473 del Acuerdo Municipal 08 de 2025, donde se establecen los programas, subprogramas, metas, estrategias y fuentes de financiación correspondientes.


Así mismo, se garantiza que el proyecto dará inicio a su ejecución en la vigencia fiscal de 2025, conforme a los cronogramas y presupuestos previstos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, que establece que las vigencias futuras ordinarias solo podrán autorizarse cuando la ejecución se inicie en la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de las vigencias autorizadas.

En tal sentido, se certifica la concordancia del proyecto con la planeación municipal vigente, el marco fiscal y los instrumentos de inversión aprobados por el Concejo Municipal de Silvania.

En constancia, se firma en Silvania, Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de octubre del 2025



ARG. ROBERTO ANDRÉS TRIVELLA FRANCO
jefe oficina Planeación municipal

Digitó y proyectó: Patricia A Piñeros S-Profesional asesor OPM 



Concejo Municipal de Silvanía

Código: CMS 100
ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO
SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027

Versión: 003
Página 435 de 481
NIT. 890680437-0

Rubro	Nombre del Rubro	2024	2025	2026	2027
1.1.01.02.212	SOBRETASA BOMBERIL	167.000.000	175.350.000	184.117.500	193.323.375
1.1.01.02.218	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	70.000.000	73.500.000	77.175.000	81.033.750
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	832.000.000	873.600.000	917.280.000	963.144.000
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	522.000.000	548.100.000	575.505.000	604.280.250
1.1.01.02.300.55	ESTAMPILLA PRO CULTURA	170.000.000	178.500.000	187.425.000	196.796.250
1.1.01.02.300.59	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	140.000.000	147.000.000	154.350.000	162.067.500
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	26.796.437.878	28.136.259.772	29.543.072.760	31.020.226.399
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	150.000.000	157.500.000	165.375.000	173.643.750
1.1.02.01.005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	150.000.000	157.500.000	165.375.000	173.643.750
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	142.000.000	149.100.000	156.555.000	164.382.750
1.1.02.03	MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	739.000.000	775.950.000	814.747.500	855.484.875
1.1.02.03.001	MULTAS SANCIONES Y	50.000.000	52.500.000	55.125.000	57.881.250
1.1.02.03.001.20	MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2.000.000	2.100.000	2.205.000	2.315.250
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	689.000.000	723.450.000	759.622.500	797.603.625
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	183.545.000	192.722.250	202.358.363	212.476.281
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	13.000.000	13.650.000	14.332.500	15.049.125
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	170.545.000	179.072.250	188.025.863	197.427.156
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.353.853.252	26.621.545.915	27.952.623.210	29.350.254.371
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	11.408.156.456	11.978.564.279	12.577.492.493	13.206.367.117
1.1.02.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	486.678.565	511.012.493	536.563.118	563.391.274
1.1.02.06.001.01.03	CALIDAD	486.678.565	511.012.493	536.563.118	563.391.274
1.1.02.06.001.02	PARTICIPACIÓN PARA SALUD	6.773.155.040	7.111.812.792	7.467.403.432	7.840.773.603
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	2.584.214.738	2.713.425.475	2.849.096.749	2.991.551.586



Concejo Municipal de Silvanía, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: <https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co/>
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

Concejo Municipal de Silvanía



Concejo Municipal de Sylvania

Código: CMS 100
ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO
SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027

Versión: 003

Página 436 de 481

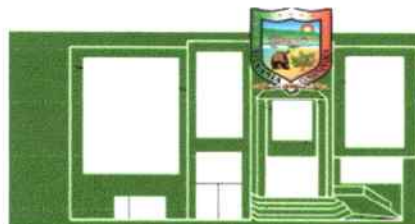
NIT. 890680437-0

Rubro	Nombre del Rubro	2024	2025	2026	2027
1.1.02.06.001.04	ASIGNACIONES ESPECIALES	73.500.290	77.175.305	81.034.070	85.085.773
1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	35.000.000	36.750.000	38.587.500	40.516.875
1.1.02.06.003.01	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS	35.000.000	36.750.000	38.587.500	40.516.875
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	80.621.533	84.652.610	88.885.240	93.329.502
1.1.02.06.009	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	13.830.075.263	14.521.579.026	15.247.657.977	16.010.040.876
1.1.02.06.009.01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	13.830.075.263	14.521.579.026	15.247.657.977	16.010.040.876
1.1.02.06.009.01.11	APORTES DE UNIDADES DEL GOBIERNO GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SGSSS	4.221.046.623	4.432.098.954	4.653.703.902	4.886.389.097
1.1.02.07	PARTICIPACIÓN Y DERECHOS POR MONOPOLIO	228.039.626	239.441.607	251.413.688	263.984.372
1.1.02.07.001	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	228.039.626	239.441.607	251.413.688	263.984.372
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	189.935.000	199.431.750	209.403.338	219.873.504
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	189.935.000	199.431.750	209.403.338	219.873.504

3.7. Matriz plurianual de gastos

Tabla 112 Matriz plurianual de gastos Fuente: Tesorería Municipal

No.	Concepto Sector Inversión	2024	2025	2026	2027
4	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	15.000.000	15.750.000	16.537.500	17.364.375
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	24.000.000	25.200.000	26.460.000	27.783.000
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	802.194.000	842.303.700	884.418.885	928.639.829
19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	21.264.235.771	22.327.447.560	23.443.819.938	24.616.010.934
21	MINAS Y ENERGÍA	720.883.550	756.927.728	794.774.114	834.512.820
22	EDUCACIÓN	1.033.528.079	1.085.204.483	1.139.464.707	1.196.437.942
23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	71.000.000	74.550.000	78.277.500	82.191.375
24	TRANSPORTE	1.747.970.278	1.835.368.792	1.927.137.231	2.023.494.093



Concejo Municipal de Sylvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 - 04
Sitio web: <https://concejo-municipal-de-sylvania.micolombiadigital.gov.co/>
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

Concejo Municipal de Sylvania



Concejo Municipal de Silvanía

Código: CMS 100
ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO
SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027

Versión: 003

Página 437 de 481

NIT. 890680437-0

No.	Concepto Sector Inversión	2024	2025	2026	2027
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	541.600.000	568.680.000	597.114.000	626.969.700
33	CULTURA	266.167.806	279.476.196	293.450.006	308.122.506
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	501.200.000	526.260.000	552.573.000	580.201.650
39	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	20.000.000	21.000.000	22.050.000	23.152.500
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.744.107.823	1.831.313.214	1.922.878.875	2.019.022.819
41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1.041.643.000	1.093.725.150	1.148.411.408	1.205.831.978
43	DEPORTE Y RECREACIÓN	197.290.408	207.154.928	217.512.675	228.388.309
45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.683.555.000	1.767.732.750	1.856.119.388	1.948.925.357
TOTALES		31.674.377.739	33.258.096.526	34.921.001.252	36.667.051.214



Concejo Municipal de Silvanía, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: <https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co/>
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

Concejo Municipal de Silvanía



Concejo Municipal de Sylvania

Código: CMS 100
ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, COMPROMISO SOCIAL POR SYLVANIA 2024-2027.
Versión: 003
Página 438 de 481
NIT. 890680437-0

3.8. Plan Plurianual de Inversiones

Tabla 113 Plan plurianual de inversiones – Guía

Código Inversión	Programa PCM	Subprograma PCM	Mesa PCM	Detalle de Inversión
1. Sistema de abastecimiento de agua y saneamiento en el territorio asociado del agua y conectada para su desarrollo	1 - Sylvania Conectada Con El Territorio	1 - VIAS	1 - Mejoramiento de 4.5 km de vías terciarias y rurales del municipio a través de la ejecución de obras de infraestructura vial, que incluyan la construcción de puentes, bodegas, puentes, puentes, onicobas, cuevas, muros de contención, gaviones y otros tipos de obras necesarias para garantizar una mejor calidad, potenciar el turismo y mejorar la seguridad en las vías.	24 - Transporte
1. Sistema de abastecimiento de agua y saneamiento en el territorio asociado del agua y conectada para su desarrollo	1 - Sylvania Conectada Con El Territorio	1 - VIAS	2 - Implementar un programa integral de mantenimiento y rehabilitación de 297.5 km de vías terciarias para el municipio de Sylvania, mediante la operación del banco de maquinaria, para mejorar la accesibilidad y facilitar el transporte de personas y mercancías en la región.	24 - Transporte
1. Sistema de abastecimiento de agua y saneamiento en el territorio asociado del agua y conectada para su desarrollo	1 - Sylvania Conectada Con El Territorio	1 - VIAS	3 - Realizar el mejoramiento de 2 km vías urbanas a través de la ejecución de obras de infraestructura vial que optimicen la prestación del servicio; así como la implementación de soluciones en pavimento rígido, flexible, adoquines o empedradas, según las necesidades específicas de cada área urbana en el municipio.	24 - Transporte
1. Sistema de abastecimiento de agua y saneamiento en el territorio asociado del agua y conectada para su desarrollo	1 - Sylvania Conectada Con El Territorio	1 - VIAS	4 - Construcción del puente vehicular y peatonal la reforma ubicada sobre el río Duba para el municipio de Sylvania	24 - Transporte
1. Sistema de abastecimiento de agua y saneamiento en el territorio asociado del agua y conectada para su desarrollo	1 - Sylvania Conectada Con El Territorio	1 - VIAS	5 - Adquirir 3 vehículos o maquinaria para la intervención de la red vial con el fin de mejorar, rehabilitar o mantener las vías del municipio.	24 - Transporte
1. Sistema de abastecimiento de agua y saneamiento en el territorio asociado del agua y conectada para su desarrollo	2 - Sylvania digno	2 - servicios públicos	6 - Gestionar proyectos dirigidos al desarrollo de la infraestructura para el uso del gas natural en la zona urbana y rural del municipio de Sylvania.	21 - Minas y energía
1. Sistema de abastecimiento de agua y saneamiento en el territorio asociado del agua y conectada para su desarrollo	2 - Sylvania digno	2 - servicios públicos	7 - Realizar el inventario de la infraestructura y el mantenimiento del servicio de alumbrado público dentro del perímetro urbano y rural del municipio de Sylvania.	21 - Minas y energía
1. Sistema de abastecimiento de agua y saneamiento en el territorio asociado del agua y conectada para su desarrollo	2 - Sylvania digno	2 - servicios públicos	8 - Desarrollar proyectos de energías renovables para la infraestructura de alumbrado público y equipamiento municipal, mejorando así las condiciones de sostenibilidad del territorio.	21 - Minas y energía
1. Sistema de abastecimiento de agua y saneamiento en el territorio asociado del agua y conectada para su desarrollo	2 - Sylvania digno	2 - servicios públicos	9 - Realizar la optimización de 14 acueductos del municipio de Sylvania con el fin de mejorar la capacidad, eficiencia y eficacia de la infraestructura del sistema de acueducto mediante su intervención parcial o total.	40 - Vivienda, ciudad y territorio
1. Sistema de abastecimiento de agua y saneamiento en el territorio asociado del agua y conectada para su desarrollo	2 - Sylvania digno	2 - servicios públicos	10 - Apoyar a la comunidad Sylvania a través de subsidios al consumo, destinados a satisfacer necesidades básicas de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 en el servicio público domiciliario de acueducto, abastecido y saneo.	40 - Vivienda, ciudad y territorio
1. Sistema de abastecimiento de agua y saneamiento en el territorio asociado del agua y conectada para su desarrollo	2 - Sylvania digno	2 - servicios públicos	11 - Adelantar el apoyo financiero al Plan Departamental de Aguas para el municipio de Sylvania en cumplimiento del Acuerdo Municipal 012 de 2008	40 - Vivienda, ciudad y territorio
1. Sistema de abastecimiento de agua y saneamiento en el territorio asociado del agua y conectada para su desarrollo	2 - Sylvania digno	2 - servicios públicos	12 - Realizar asistencia técnica y diagnóstica a los 50 acueductos con el fin de que consulten habilidades y pongan en marcha estrategias para la prestación de servicios.	40 - Vivienda, ciudad y territorio
1. Sistema de abastecimiento de agua y saneamiento en el territorio asociado del agua y conectada para su desarrollo	2 - Sylvania digno	2 - servicios públicos	13 - Construcción, reparación y expansión del sistema de abastecido urbano y/o rural del municipio de Sylvania	40 - Vivienda, ciudad y territorio
1. Sistema de abastecimiento de agua y saneamiento en el territorio asociado del agua y conectada para su desarrollo	2 - Sylvania digno	2 - servicios públicos	14 - Realizar actualización y ejecución del Plan de Gestión Integral de Reservas Hídricas (PGRI) para el municipio de Sylvania	40 - Vivienda, ciudad y territorio
1. Sistema de abastecimiento de agua y saneamiento en el territorio asociado del agua y conectada para su desarrollo	2 - Sylvania digno	2 - servicios públicos	15 - Elaborar y/o actualizar los planes de saneamiento y manejo de vertimientos del municipio de Sylvania.	40 - Vivienda, ciudad y territorio
1. Sistema de abastecimiento de agua y saneamiento en el territorio asociado del agua y conectada para su desarrollo	2 - Sylvania digno	2 - servicios públicos	16 - Gestionar un vehículo compactador de residuos sólidos, para optimizar la prestación del servicio de aseo en el municipio de Sylvania	40 - Vivienda, ciudad y territorio

Concejo Municipal de Sylvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
 Sitio web: <https://concejo-municipal-de-sylvania.micolombiadigital.gov.co/>
 e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
 Tel: 601 - 8694547



Concejo Municipal de Sylvania



Concejo Municipal de Sylvania

Código: CMS 100
ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027
Versión: 003
Página 439 de 481
NIT. 890680437-0

Unidad Ejecutiva	Programa PDM	Subprograma PDM	Indicador	Ítem de Inversión
1. Sylvania organizada en su territorio	2 - Sylvania digna	2 - servicios públicos	17 - Realización de 2 estudios de factibilidad, factibilidad o distritos para la ejecución de proyectos de acueducto y saneamiento del municipio de Sylvania.	40 - Vivienda, ciudad y territorio
1. Sylvania organizada en su territorio	2 - Sylvania digna	3 - vivienda	18 - Realizar el mejoramiento de 200 viviendas rurales o urbanas en el municipio de Sylvania.	40 - Vivienda, ciudad y territorio
1. Sylvania organizada en su territorio	3 - Sylvania organizada en su territorio	4 - organización del territorio	19 - Desarrollar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para consultar la propuesta y el modelo de ocupación del territorio, permitiendo la actualización del instrumento de planificación territorial para el municipio de Sylvania.	40 - Vivienda, ciudad y territorio
1. Sylvania organizada en su territorio	3 - Sylvania organizada en su territorio	4 - organización del territorio	20 - Expedir licencias en diversas modalidades en el municipio de Sylvania, Cundinamarca.	45 - Gobierno Territorial
1. Sylvania organizada en su territorio	3 - Sylvania organizada en su territorio	4 - organización del territorio	21 - Adquirir 3 predios para preservar y proteger a las comunidades, atendiendo a necesidades institucionales establecidas en sentencias judiciales o actos administrativos. Estos predios serán destinados para uso institucional, reubicación transitoria o reubicación definitiva de hogares en situación de riesgo.	40 - Vivienda, ciudad y territorio
1. Sylvania organizada en su territorio	3 - Sylvania organizada en su territorio	4 - organización del territorio	22 - Realizar el mejoramiento, ampliación y/o mantenimiento de 3.000 m ² de elementos constitutivos y complementarios del espacio público, conforme al Decreto 1504 de 1996. Estos elementos incluyen áreas para la conservación y preservación del sistema hídrico (constitutivos naturales), así como zonas verdes, parques, plazas y piletas (constitutivos artificiales o construidos).	40 - Vivienda, ciudad y territorio
1. Sylvania organizada en su territorio	3 - Sylvania organizada en su territorio	5 - Sylvania en datos	23 - Realizar la actualización de los predios en las áreas subterráneas -urbanas del municipio de Sylvania.	04 - Información Estadística
1. Sylvania organizada en su territorio	3 - Sylvania organizada en su territorio	5 - Sylvania en datos	24 - Apoyar el proceso de actualización de la base catastral municipal y su consolidación temática para la construcción de los bases de información territorial de Sylvania.	04 - Información Estadística
1. Sylvania organizada en su territorio	3 - Sylvania organizada en su territorio	5 - Sylvania en datos	25 - Convención de "SIG SILVANA" un sistema municipal de consulta cartográfica de los datos geospaciales municipales para acceso al público.	04 - Información Estadística
1. Sylvania organizada en su territorio	3 - Sylvania organizada en su territorio	5 - Sylvania en datos	26 - Mantener la cobertura del servicio SÍmbol que registra RLU en el municipio de Sylvania mediante la realización de encuestas 6000 encuestas de hogares y la cartografía posicional.	45 - Gobierno Territorial
1. Sylvania organizada en su territorio	4 - Sylvania segura y sostenible en las vías	6 - seguridad vial	27 - Diseñar e implementar estrategias de información y capacitación sobre la promoción de la seguridad vial.	24 - Transporte
1. Sylvania organizada en su territorio	4 - Sylvania segura y sostenible en las vías	6 - seguridad vial	28 - Implementar señalización de áreas urbanas o rurales del Municipio de Sylvania para mejorar la seguridad y ordenamiento del tránsito.	24 - Transporte
1. Sylvania organizada en su territorio	4 - Sylvania segura y sostenible en las vías	6 - seguridad vial	29 - Desarrollar e implementar cinco (5) planes para mejorar la seguridad vial, movilidad y transporte para el municipio que incluye apoyo técnico a las instituciones educativas en el desarrollo del Plan de Movilidad Escolar (PME) la formulación de un plan local de seguridad vial, y la actualización e implementación del PLOV (Plan Estratégico de Seguridad Vial).	24 - Transporte
1. Sylvania organizada en su territorio	4 - Sylvania segura y sostenible en las vías	6 - seguridad vial	30 - Desarrollar estudios técnicos de tránsito y movilidad que abarque un análisis de la oferta y demanda de transporte maso en motoristas, estudios técnicos para el transporte maso y estudios de factibilidad para implementar zonas de estacionamiento regulado.	24 - Transporte
1. Sylvania organizada en su territorio	4 - Sylvania segura y sostenible en las vías	6 - seguridad vial	31 - Implementar una estrategia integral para fortalecer la formalidad en el sector transporte, que incluye la realización de controles rigurosos al transporte público, Planificar y decretar espacios públicos de abordaje de pasajeros, horarios de llegada y descargas, peso máximo permitido y la firma de los conductores de cooperación con empresas de transporte cooperativas con la formalidad.	24 - Transporte
1. Sylvania organizada en su territorio	5 - Educación de calidad para Sylvania	7 - educación	32 - Realizar la evaluación de permanencia, cobertura y calidad de la educación, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas SABER, en los niveles de educación preescolar, primaria, básica y media, incluída la recopilación de datos, análisis de resultados y la formulación de recomendaciones para mejorar la eficiencia y equidad del sistema educativo en Sylvania.	22 - Educación
1. Sylvania organizada en su territorio	5 - Educación de calidad para Sylvania	7 - educación	33 - Fortalecer el programa de transporte escolar subdesarrollado generándose la permanencia de los estudiantes del municipio y su acceso continuo a la educación, mitigando así los obstáculos debido a la distancia o la falta de medios de transporte.	22 - Educación
1. Sylvania organizada en su territorio	5 - Educación de calidad para Sylvania	7 - educación	34 - Implementar acciones efectivas para la prevención de riesgos sociales en entornos escolares de las 4 instituciones educativas, con especial énfasis en la construcción de proyectos de vida, prevención del embarazo en adolescentes, prevención del abuso sexual, consumo de sustancias psicoactivas y el acoso escolar (bullying), por medio de programas educativos, talleres de sensibilización y campañas de orientación para estudiantes, padres y personal educativo, con el objetivo de reducir la incidencia de estos problemas y promover entornos escolares seguros y saludables.	22 - Educación

Concejo Municipal de Sylvania, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6 – 04
 Sitio web: <https://concejo-municipal-de-sylvania.micolombiadigital.gov.co/>
 e-mail: concejosilvania-cundinamarca.gov.co
 Tel: 601 - 8694547



Concejo Municipal de Sylvania



Concejo Municipal de Silvania

Código: CMS 100
 ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CONVENIENCIA SOCIAL POR SILVANIA 2024 2027
 Versión: 003
 Página 440 de 481
 NIT. 890680437-0

Línea Estratégica	Programa PDM	Subprograma PDM	Misión PDM	Indicador de Seguimiento
1. Silvanía generadora de bienestar y calidad de su habitante	5 - Educación de calidad para Silvania	7 - educación	35 - Evaluación de la infraestructura educativa con el fin de adoptar acciones de gestión para el mantenimiento y mejoramiento de las sedes en las instituciones públicas para garantizar un entorno seguro y adecuado para el aprendizaje de los estudiantes. (Estas acciones pueden contener la intervención de laboratorios científicos, comedores escolares, salones, campos deportivos, piscas, estriptis entre otros)	22 - Educación
2. Silvanía generadora de bienestar y calidad de su habitante	5 - Educación de calidad para Silvania	7 - educación	36 - Implementar acciones de apoyo para el fortalecimiento de los docentes, salones, campos deportivos, piscas estriptis entre otros), buscando atender las necesidades primarias presentadas, proporcionando orientación y asesoría a los padres sobre temas relevantes para la ciencia y el desarrollo infantil, así como apoyo psicológico para abordar cualquier desafío o dificultad que puedan enfrentar en el proceso de crianza de sus hijos.	22 - Educación
2. Silvanía generadora de bienestar y calidad de su habitante	5 - Educación de calidad para Silvania	7 - educación	37 - Gestión de recursos para fortalecer los servicios educativos en 45 sedes educativas públicas del municipio de Silvania mediante la dotación de recursos renovables como equipos de cómputo, laboratorios, mobiliario, menaje de cocina, materiales educativos y auxiliares, garantizando que los niños, niñas y adolescentes (NNA) cuenten con espacios adecuados y equipados para recibir una educación de calidad.	22 - Educación
2. Silvanía generadora de bienestar y calidad de su habitante	5 - Educación de calidad para Silvania	7 - educación	38 - Organizar y llevar a cabo actividades de promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con el objetivo de sensibilizar a la sociedad en general sobre la importancia de estos derechos y dar a conocer los mecanismos para su restablecimiento con los agentes del Sistema Nacional de Gestión Familiar, promoviendo así el respeto y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	22 - Educación
2. Silvanía generadora de bienestar y calidad de su habitante	5 - Educación de calidad para Silvania	7 - educación	39 - Brindar servicios de apoyo financiero a unidades familiares para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar (PAE) en cumplimiento a la Ley No. 2187 de 2021 con el objetivo de contribuir a la permanencia escolar de los estudiantes y mejorar su rendimiento académico.	22 - Educación
2. Silvanía generadora de bienestar y calidad de su habitante	5 - Educación de calidad para Silvania	7 - educación	40 - Establecer un servicio de atención psicosocial a estudiantes en Zonas de Orientación Escolar (ZOE), proporcionando apoyo emocional y psicológico a los estudiantes para abordar desafíos como el estrés, la ansiedad, el acoso escolar, entre otros. Con el objetivo de promover el bienestar emocional y el rendimiento académico de los estudiantes.	22 - Educación
2. Silvanía generadora de bienestar y calidad de su habitante	5 - Educación de calidad para Silvania	7 - educación	41 - Gestionar convenios con universidades e instituciones de educación superior para garantizar el acceso, mediante un servicio de apoyo financiero de acuerdo que proporcione oportunidades a 20 Silvanianos con becas, créditos educativos u otras formas de apoyo económico para estudiantes de bajos recursos, asegurando así la equidad en el acceso a la educación superior.	22 - Educación
2. Silvanía generadora de bienestar y calidad de su habitante	5 - Educación de calidad para Silvania	7 - educación	42 - Implementar una estrategia para fortalecer las acciones de atención integral de la población vulnerable enfocada en el sistema educativo mediante la gestión y entrega de 1.000 kits escolares a niños, niñas y adolescentes del municipio, los cuales pueden contener uniformes, materiales de estudio y otros recursos.	22 - Educación
2. Silvanía generadora de bienestar y calidad de su habitante	5 - Educación de calidad para Silvania	7 - educación	43 - Fortalecer la vinculación entre la educación y el mundo laboral, facilitando la inserción laboral como el primer empleo a los egresados de las instituciones educativas, y contribuyendo al desarrollo económico local, por medio del diseño y promoción de programas educativos pertinentes a las necesidades de los sectores productivos Silvanianos, la interacción con empresas y organizaciones.	22 - Educación
2. Silvanía generadora de bienestar y calidad de su habitante	6 - Silvanía sin barreras	8 - DISCAPACIDAD	44 - Brindar servicios integrales a la población en condición de discapacidad, que incluyan atención en salud, cuidado, alimentación, ayudas técnicas, formación para el trabajo, inclusión productiva, recreación, entre otros aspectos, así como la promoción de actividades inclusivas y el fomento de su participación activa en la sociedad, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y promover su plena integración y la de sus familias - cuidadores.	41 - Inclusión social y reconstrucción
2. Silvanía generadora de bienestar y calidad de su habitante	8 - Silvanía sin barreras	8 - DISCAPACIDAD	45 - Realizar la dotación y puesta en marcha del "Centro de Vida Silvanosa" para Personas con Discapacidad, por medio de la adaptación e instalación de equipos, herramientas y recursos necesarios para proporcionar servicios de atención integral, terapias especializadas, espacios educativos y actividades recreativas, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promover su inclusión social y participación activa en la comunidad.	41 - Inclusión social y reconstrucción
2. Silvanía generadora de bienestar y calidad de su habitante	8 - Silvanía sin barreras	8 - DISCAPACIDAD	46 - Ejecución y seguimiento de la política pública de discapacidad e inclusión social del municipio de Silvania	46 - Gobierno territorial
2. Silvanía generadora de bienestar y calidad de su habitante	6 - Silvanía sin barreras	8 - DISCAPACIDAD	47 - Fortalecer el bienestar y la calidad de vida de las mujeres de personas con discapacidad y adultos mayores en el municipio de Silvania a través de la implementación de un programa integral de asistencia técnica, productiva y acompañamiento psicosocial, generando un impacto positivo en las comunidades y promoviendo la inclusión social de este grupo poblacional.	41 - Inclusión social y reconstrucción
2. Silvanía generadora de bienestar y calidad de su habitante	6 - Silvanía sin barreras	8 - DISCAPACIDAD	48 - Gestionar 30 subvenciones económicas que contribuyan al bienestar y la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus cuidadores, ayudándoles a cubrir necesidades básicas y mejorar su acceso a servicios y oportunidades.	41 - Inclusión social y reconstrucción
2. Silvanía generadora de bienestar y calidad de su habitante	7 - Silvanía fortalecida en los momentos del ciclo de vida	9 - NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	49 - Brindar servicios integrales a niños y niñas en su etapa de primera infancia, promoviendo su desarrollo integral a través de la atención en educación inicial, cuidado cultural, salud nutricional, protección y acompañamiento familiar, así como la capacitación y sensibilización de familias y cuidadores para garantizar un entorno propicio para el desarrollo.	41 - Inclusión social y reconstrucción
2. Silvanía generadora de bienestar y calidad de su habitante	7 - Silvanía fortalecida en los ciclos de vida	9 - NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	50 - Realizar la constitución de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) para prestar servicio de atención integral a los niños y niñas en su primera infancia.	41 - Inclusión social y reconstrucción
2. Silvanía generadora de bienestar y calidad de su habitante	7 - Silvanía fortalecida en los ciclos de vida	9 - NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	51 - Ejecutar la Política Pública de Infancia y Adolescencia, implementando el plan de acción existente y garantizar los ajustes sugeridos por el SNIF Sistema Nacional de Gestión Familiar, teniendo en cuenta que sea necesario dentro del cumplimiento a los derechos de orden nacional.	41 - Inclusión social y reconstrucción
2. Silvanía generadora de bienestar y calidad de su habitante	7 - Silvanía fortalecida en los ciclos de vida	9 - NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	52 - Adaptar las Planes Integrales de Atención PIA con el fin de garantizar los derechos fundamentales, la prevención de amenazas o vulneración y restablecimiento de derechos de niños, niñas adolescentes y sus familias.	41 - Inclusión social y reconstrucción

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6 - 04
 Sitio web: <http://concejo-municipal-de-silvania.micobombadigital.gov.co/>
 e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
 Tel.: 601 - 8694547

Concejo Municipal de Silvania



Concejo Municipal de Silvania

Código: CMS 100
 ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027
 Versión: 003
 Página 441 de 481
 NIT. 890680437-0

Unidad Estratégica	Problemas/COM	Temas/tema/PCD	Acción/PCD	Medio de Verificación
2. Silvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los ciclos de vida	8 - INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	53 - Fortalecer la atención y atención de la población vulnerable del municipio mediante el apoyo a personas beneficiarias de subsidios de transferencias monetarias condicionales proporcionados por el gobierno nacional, como son los programas renta ciudadana, coexistencia del IVA, entre otros.	41 - Inclusión social y reconciliación
2. Silvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los ciclos de vida	8 - INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	54 - Acompañamiento integral e implementación de iniciativas de proyectos de vida, reconstrucción social y comunitaria a hogares en riesgo de desplazamiento o reubicación por afectación por las obras de ampliación del ferrocarril y las condiciones de riesgo.	41 - Inclusión social y reconciliación
2. Silvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los ciclos de vida	10 - Adulto Mayor	55 - Realizar el suministro de raciones de alimentos para adultos mayores del municipio de Silvania	41 - Inclusión social y reconciliación
2. Silvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los ciclos de vida	10 - Adulto Mayor	56 - Realizar la Ejecución y seguimiento del plan de acción de la política pública de envejecimiento y vejez del municipio de Silvania Cundinamarca	40 - Gobierno Territorial
2. Silvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los ciclos de vida	10 - Adulto Mayor	57 - Apoyar los procesos de gestión de subsidios financieros para 1400 adultos mayores en programas a nivel departamental y nacional, asegurando su acceso a recursos económicos que contribuyan a mejorar su calidad de vida y bienestar en la etapa de la vejez.	41 - Inclusión social y reconciliación
2. Silvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los ciclos de vida	10 - Adulto Mayor	58 - Fortalecer los programas de atención y protección integral a los adultos mayores en las zonas rurales y urbanas, garantizando acceso a servicios de salud, seguimiento médico, acompañamiento psicoemocional, formación y alfabetización, así como actividades recreativas, deportivas y culturales que promuevan su bienestar físico, mental y emocional.	41 - Inclusión social y reconciliación
2. Silvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los ciclos de vida	10 - Adulto Mayor	59 - Realizar la dotación del centro de día para el adulto mayor, asegurándose con todos los recursos necesarios, como insumos para actividades recreativas, espacios de descanso, material didáctico para actividades cognitivas, storage de comida, insumos para la preparación y conservación de alimentos, equipamiento médico para atención de salud, y cualquier otro elemento esencial para satisfacer los requerimientos de los adultos mayores que asisten al centro.	41 - Inclusión social y reconciliación
2. Silvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los ciclos de vida	11 - mujer y género	60 - Ejecutar un programa de asistencia técnica y acompañamiento para la generación de ingresos de mujeres Silvanianas del área urbana y rural.	41 - Inclusión social y reconciliación
2. Silvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los ciclos de vida	11 - mujer y género	61 - Ejecutar el Plan de acción de la Política Pública de Mujeres, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades (Acuerdo municipal No. 031 de 2015), garantizando su financiación y efectividad, promoviendo la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad.	41 - Inclusión social y reconciliación
2. Silvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los ciclos de vida	11 - mujer y género	62 - Realización de actividades de sensibilización e inclusión dirigidas a la población sobre los derechos y deberes de las mujeres, equidad y diversidad de género (LGTIBQ+), promoviendo la igualdad de género y la inclusión social en todos los ámbitos de la sociedad.	41 - Inclusión social y reconciliación
2. Silvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los ciclos de vida	11 - mujer y género	63 - Generar un espacio para el desarrollo y asistencia a las mujeres y población LGTIBQ en el municipio de Silvania en el marco de la Política Pública	40 - Gobierno Territorial
2. Silvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los ciclos de vida	11 - mujer y género	64 - Implementar las Rutas Integrales de Atención RISA con sus acciones orientadas a divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicio de los derechos de las mujeres, equidad de género (LGTIBQ+), así como la prevención de los violencia, promoviendo una cultura de respeto, inclusión y equidad en la sociedad.	40 - Gobierno Territorial
2. Silvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los ciclos de vida	12 - Juventud	65 - Desarrollar un programa integral de atención a los jóvenes que capacite y promueva su participación activa en ambientes democráticos, tales como comités, consejos municipales o comunitarios, como mecanismos de participación ciudadana de la adolescencia y la juventud, además de actualizar la plataforma juvenil de conformidad con la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil (Ley 1895 de 2018).	41 - Inclusión social y reconciliación
2. Silvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los ciclos de vida	12 - Juventud	66 - Realizar la ejecución, seguimiento y actualización de la política pública de juventudes de conformidad con la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil (Ley 1895 de 2018).	40 - Gobierno Territorial
2. Silvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los ciclos de vida	12 - Juventud	67 - Concesión de un espacio para la atención a jóvenes y adolescentes en el marco de las funciones territoriales.	41 - Inclusión social y reconciliación
2. Silvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los ciclos de vida	12 - Juventud	68 - Realizar 4 campañas en el marco de la estrategia de interacción generacional entre jóvenes y adultos mayores del Municipio de Silvania para la construcción de tejido social.	41 - Inclusión social y reconciliación
2. Silvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los ciclos de vida	12 - Juventud	69 - Desarrollar e implementación de la escuela de liderazgo juvenil que se encargue de capacitar y formar futuras generaciones, como un mayor compromiso en torno al bienestar de las generaciones futuras.	41 - Inclusión social y reconciliación
2. Silvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los ciclos de vida	12 - Juventud	70 - Implementar un programa para aprovechar el tiempo libre de los jóvenes de la zona urbana y rural del municipio de Silvania	43 - Deporte y Recreación



Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6-04
 Sitio web: <https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co/>
 e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
 Tel: 601 - 8694547

Concejo Municipal de Silvania



Concejo Municipal de Silvania

Código: CMS 100
ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027
Versión: 003
Página 442 de 481
NIT. 890680437-0

Área de Silvania	Población 2018	Subpoblación 2018	Men 2024	Ámbito de intervención
2. Silvania generadora de bienestar y justicia de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los cotos de vida	13 - Población migrante y en situación de calle	71 - Diseñar e implementar una ruta integral de atención y acompañamiento para la población en flujos migratorios masivos, con el fin de brindarles apoyo en áreas como salud y educación.	41 - Inclusión social y reconstrucción
2. Silvania generadora de bienestar y justicia de sus habitantes	7 - Silvania fortalecida en los cotos de vida	13 - Población migrante y en situación de calle	72 - Implementar un ruta de atención a la población en situación de calle, que incluya la reubicación de servicios sociales y la ejecución de acciones de atención y acompañamiento.	41 - Inclusión social y reconstrucción
2. Silvania generadora de bienestar y justicia de sus habitantes	8 - Silvania deportiva	14 - Recreación y deporte	73 - Gestionar espacios de formación y preparación de deportistas en la zona urbana y rural del Municipio conjuntamente con las instituciones educativas.	43 - Deporte y Recreación
2. Silvania generadora de bienestar y justicia de sus habitantes	8 - Silvania deportiva	14 - Recreación y deporte	74 - Realizar eventos y/o encuentros de nivel socio-deportivo, competitivo y comunitario en el municipio de Silvania	43 - Deporte y Recreación
2. Silvania generadora de bienestar y justicia de sus habitantes	8 - Silvania deportiva	14 - Recreación y deporte	75 - Participar en eventos, campeonatos, torneos y/o encuentros de carácter municipal, zonal, departamental y nacional.	43 - Deporte y Recreación
2. Silvania generadora de bienestar y justicia de sus habitantes	8 - Silvania deportiva	14 - Recreación y deporte	76 - Capacitar profesionales deportivos, formadores, Gestores deportivos, líderes comunitarios en deporte y recreación a través de la educación formal.	43 - Deporte y Recreación
2. Silvania generadora de bienestar y justicia de sus habitantes	8 - Silvania deportiva	14 - Recreación y deporte	77 - Brindar apoyo financiero a deportistas del Municipio en temas de deporte y recreación para sus proyectos de vida o profesionalización	43 - Deporte y Recreación
2. Silvania generadora de bienestar y justicia de sus habitantes	8 - Silvania deportiva	14 - Recreación y deporte	78 - Brindar apoyo y asesoría administrativa a los clubes-escuelas deportivas que lo requieren durante el cuatrienio	43 - Deporte y Recreación
2. Silvania generadora de bienestar y justicia de sus habitantes	8 - Silvania deportiva	14 - Recreación y deporte	79 - Realizar mantenimiento, construcción, adecuación, mejoramiento y reparación de la infraestructuras deportivas y recreativas del municipio de Silvania Cundinamarca.	43 - Deporte y Recreación
2. Silvania generadora de bienestar y justicia de sus habitantes	8 - Silvania deportiva	14 - Recreación y deporte	80 - Formulación y seguimiento al Plan Estratégico Sectorial Deporte, Recreación y Actividad Física del municipio de Silvania	43 - Deporte y Recreación
2. Silvania generadora de bienestar y justicia de sus habitantes	8 - Silvania deportiva	14 - Recreación y deporte	81 - Garantizar la dotación y elementos para procesos de formación y competencia en el Municipio de Silvania.	43 - Deporte y Recreación
2. Silvania generadora de bienestar y justicia de sus habitantes	9 - Silvania artística y cultural	15 - Arte y cultura	82 - Generar espacios de formación y preparación de artistas en la zona urbana y rural del Municipio.	33 - Cultura
2. Silvania generadora de bienestar y justicia de sus habitantes	9 - Silvania artística y cultural	15 - Arte y cultura	83 - Realizar eventos y encuentros artísticos y culturales en el municipio de Silvania	33 - Cultura
2. Silvania generadora de bienestar y justicia de sus habitantes	9 - Silvania artística y cultural	15 - Arte y cultura	84 - Participar en intercambios y encuentros de carácter municipal, zonal, departamental y nacional sobre temas artísticos, culturales y la ciudadanía	33 - Cultura
2. Silvania generadora de bienestar y justicia de sus habitantes	9 - Silvania artística y cultural	15 - Arte y cultura	85 - Dotación a escuelas de formación artística y cultural en el Municipio de Silvania.	33 - Cultura
2. Silvania generadora de bienestar y justicia de sus habitantes	9 - Silvania artística y cultural	15 - Arte y cultura	86 - Capacitar a profesionales, JAC, gestores y/o líderes en cultura a través de la educación formal.	33 - Cultura
2. Silvania generadora de bienestar y justicia de sus habitantes	9 - Silvania artística y cultural	15 - Arte y cultura	87 - Brindar apoyo financiero a artistas del Municipio en las áreas de música, danza, teatro, producción audiovisual y pintura.	33 - Cultura
2. Silvania generadora de bienestar y justicia de sus habitantes	9 - Silvania artística y cultural	15 - Arte y cultura	88 - Formulación y seguimiento del plan sectorial de cultura para el municipio de Silvania	33 - Cultura

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6-04
 Sitio web: <https://concejo-munis-pal-de-silvania-micoinformadigital.gov.co/>
 e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
 Tel: 601 - 8694547



Concejo Municipal de Silvania



Concejo Municipal de Sylvania

Código: CMS 100
 ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027
 Versión: 003
 Página 443 de 481
 NIT. 890680437-0

Línea Estratégica	Sub-Línea	Objetivo	Acciones	Categoría de Compromiso
1. Sylvania promueve calidad de vida sustentable y competitiva de sus habitantes.	9 - Sylvania artística y cultural	15 - Arte y cultura	89 - Realización de actividades para la apropiación social del patrimonio cultural en el municipio.	33 - Cultura
2. Sylvania garantiza de bienestar y calidad de sus habitantes.	9 - Sylvania artística y cultural	15 - Arte y cultura	90 - Realizar mantenimiento, adecuación y reparación de infraestructuras culturales del municipio de Sylvania.	33 - Cultura
3. Sylvania garantiza de bienestar y calidad de sus habitantes.	9 - Sylvania artística y cultural	15 - Arte y cultura	91 - Realizar el mantenimiento, adecuación y/o expansión de la biblioteca pública municipal de Sylvania.	33 - Cultura
4. Sylvania garantiza de bienestar y calidad de sus habitantes.	9 - Sylvania artística y cultural	15 - Arte y cultura	92 - Fortalecer los programas de promoción de lectura en los diferentes ciclos de vida de los Sylvaniaenses, implementando estrategias focalizadas en grupo étnico, sector urbano-rural) y modalidad de lectura (presencial-virtual).	33 - Cultura
5. Sylvania promueve de bienestar y calidad de sus habitantes.	10 - Sylvania saludable	16 - Salud Pública	93 - Realizar un plan de acción para la ejecución de la política pública de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas (SPCA).	19 - Salud y protección social
6. Sylvania promueve de bienestar y calidad de sus habitantes.	10 - Sylvania saludable	16 - Salud Pública	94 - Promover la participación social en la prestación de los servicios de salud y el desarrollo de formas organizativas de participación y control social en las acciones de salud pública y prestación de servicios de salud.	19 - Salud y protección social
7. Sylvania promueve de bienestar y calidad de sus habitantes.	10 - Sylvania saludable	16 - Salud Pública	95 - Desarrollar anualmente los documentos de Análisis de situación de salud (ASIS), monitoreo rápido de vacunación (MRV).	19 - Salud y protección social
8. Sylvania promueve de bienestar y calidad de sus habitantes.	10 - Sylvania saludable	16 - Salud Pública	96 - Realizar acciones para la generación del certificado de discapacidad.	19 - Salud y protección social
9. Sylvania promueve de bienestar y calidad de sus habitantes.	10 - Sylvania saludable	16 - Salud Pública	97 - Desarrollar acciones de campo o los eventos de intendencia en salud pública del municipio y fortalecer los sistemas de información para la vigilancia en salud pública (registro, almacenamiento, procesamiento y producción) que permitan consolidar información veraz y oportuna sobre la dinámica de los eventos que afectan la salud de la población y apoyar la toma de decisiones, en la vigilancia y control.	19 - Salud y protección social
10. Sylvania promueve de bienestar y calidad de sus habitantes.	10 - Sylvania saludable	16 - Salud Pública	98 - Promover estrategias para el fomento del desarrollo de la sexualidad de los Sylvaniaenses, con especial énfasis en la reducción de los factores de vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo, el estímulo de los factores protectores y la atención a los grupos con necesidades específicas.	19 - Salud y protección social
11. Sylvania promueve de bienestar y calidad de sus habitantes.	10 - Sylvania saludable	16 - Salud Pública	99 - Diseñar e implementar campañas que generen acciones de promoción y prevención en salud sobre el manejo y control de enfermedades crónicas prevalentes y alteraciones de salud bucal, visual, auditiva y comunicativas en el Municipio de Sylvania.	19 - Salud y protección social
12. Sylvania promueve de bienestar y calidad de sus habitantes.	10 - Sylvania saludable	16 - Salud Pública	100 - Implementar acciones integrales e intersectoriales que contribuyan a la disminución de eventos asociados a las situaciones prevalentes de origen laboral a lo largo de su transcurso vital en los entornos laborales.	19 - Salud y protección social
13. Sylvania promueve de bienestar y calidad de sus habitantes.	10 - Sylvania saludable	16 - Salud Pública	101 - Realizar campañas para garantizar el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en la población Sylvaniaense, con mayor énfasis en menores de 5 años.	19 - Salud y protección social
14. Sylvania promueve de bienestar y calidad de sus habitantes.	10 - Sylvania saludable	16 - Salud Pública	102 - Desarrollar campañas para el mejoramiento de hábitos alimentarios, estilos de vida y garantía de derechos, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos no deseados, evitables y negativos para la salud del individuo relacionado con la alimentación, la obesidad, la desnutrición.	19 - Salud y protección social
15. Sylvania promueve de bienestar y calidad de sus habitantes.	10 - Sylvania saludable	16 - Salud Pública	103 - Fortalecer a través de campañas la promoción de la salud y prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes arterial, Dapilosis mellitus, cáncer de mama, cáncer cuello uterino, cáncer de próstata, tuberculosis, estilos de vida saludables, enfermedades prevalentes de la primera infancia e infancia -AEPI).	19 - Salud y protección social
16. Sylvania promueve de bienestar y calidad de sus habitantes.	10 - Sylvania saludable	16 - Salud Pública	104 - Implementar una estrategia anual de gestión territorial para atención en salud -pandemia- a población afectada por emergencias o desastres.	19 - Salud y protección social
17. Sylvania promueve de bienestar y calidad de sus habitantes.	17 - Aseguramiento, inspección y vigilancia en salud	17 - Aseguramiento, inspección y vigilancia en salud	105 - Gestionar los solicitudes de atención en salud a la población pobre no asegurada. Desarrollar un Convenio anual con la ESE Hospital General Silvia. Atención de la población EPSA.	19 - Salud y protección social
18. Sylvania promueve de bienestar y calidad de sus habitantes.	10 - Sylvania saludable	17 - Aseguramiento, inspección y vigilancia en salud	106 - Mantener anualmente la afiliación al SGSSS de la población en condición de vulnerabilidad del municipio de Sylvania, según normativa vigente.	19 - Salud y protección social

Concejo Municipal de Sylvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6-04
 Sitio web: <https://concejo-municipal-de-sylvania.micolombiadigital.gov.co/>
 e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
 Tel: 601 - 8694547

Concejo Municipal de Sylvania



Concejo Municipal de Sylvania

Código: CMS 100
 ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA 2024 2027
 Versión: 003
 Página 444 de 481
 NIT. 890680437-0

Línea Estratégica	Problema KPI	Subproblema KPI	Metas KPI	Medio de Verificación
1. Sylvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	10 - Sylvania saludable	17 - Aseguramiento inspección y vigilancia en salud	107 - Fortalecer la gestión de recursos para la adquisición de equipo biomédico e instrumental quirúrgico para el Hospital General Silla E.S.E. y sus sedes.	19 - Salud y protección social
2. Sylvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	10 - Sylvania saludable	17 - Aseguramiento inspección y vigilancia en salud	108 - Gestionar recursos para la construcción, ampliación y/o modificación a la infraestructura de la ESE Hospital General Silla Incluye centros de salud, puestos de salud e infraestructura local de prestación de servicios.	19 - Salud y protección social
3. Sylvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	10 - Sylvania saludable	17 - Aseguramiento inspección y vigilancia en salud	109 - Realizar auditoría al aseguramiento, la prestación de los servicios de salud, a las entidades administradoras de planes de beneficio (EAPB)	19 - Salud y protección social
3. Sylvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	10 - Sylvania saludable	17 - Aseguramiento inspección y vigilancia en salud	110 - Gestionar la consecución de víctimas de información estandarizada a través de la estructura informática de software como de hardware, así como la instalación, adecuación e mejoramiento de redes de conectividad y comunicación (LAN, WAN)	19 - Salud y protección social
3. Sylvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	11 - Sylvania una comunidad segura y justa	18 - Justicia	111 - Garantizar la atención oportuna y adecuada a la población del municipio de Sylvania dentro de las funciones legales involucradas para la atención de familia de acuerdo con la legislación en la normalidad vigente.	45 - Gobierno Territorial
3. Sylvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	11 - Sylvania una comunidad segura y justa	18 - Justicia	112 - Dotar a la comunidad de familia del municipio de Sylvania con espacios y ambientes para el funcionamiento de la comisaría de familia del municipio de Sylvania para brindar un servicio eficiente y de calidad a las personas que acuden en búsqueda de apoyo y protección en casos de violencia familiar, cumpliendo así con su función de manera efectiva.	45 - Gobierno Territorial
3. Sylvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	11 - Sylvania una comunidad segura y justa	18 - Justicia	113 - Establecer la ruta y difundir mediante actividades de promoción y prevención de violencias en el contexto familiar.	45 - Gobierno Territorial
3. Sylvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	11 - Sylvania una comunidad segura y justa	18 - Justicia	114 - Elaborar una estrategia integral de difusión y sensibilización dirigida a la comunidad de Sylvania, con el propósito de promover y prevenir situaciones de violencia en el ámbito familiar, así como facilitar el restablecimiento de los mecanismos necesarios para abordar estas problemáticas así como los mecanismos para su restablecimiento, haciendo especial énfasis en la prevención del lavado cerebral y el abuso sexual infantil.	41 - Inclusión social y reconciliación
3. Sylvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	11 - Sylvania una comunidad segura y justa	18 - Justicia	115 - Realizar 3000 diligencias de inspección en el marco de los servicios de inspección, vigilancia y control, que incluya posibles comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana, así como el ejercicio de las funciones propias de la inspección de policía contando con el recurso humano y humano (equipo de trabajo, impostoras e internet) el cual es necesario para el cumplimiento de los procesos policivos.	45 - Gobierno Territorial
3. Sylvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	11 - Sylvania una comunidad segura y justa	18 - Justicia	116 - Firmar convenios de apoyo con centros comunitarios o de redacción para implementar programas que beneficien a los miembros de Sylvania.	12 - Justicia y del derecho
3. Sylvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	11 - Sylvania una comunidad segura y justa	19 - seguridad y convivencia	117 - Realizar el mantenimiento y expansión del circuito de cámaras de la policía del municipio de Sylvania, garantizando la disposición tecnológica adecuada de cámaras de seguridad para la implementación efectiva de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana en el territorio.	45 - Gobierno Territorial
3. Sylvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	11 - Sylvania una comunidad segura y justa	19 - seguridad y convivencia	118 - Desarrollar una estrategia de sistemas comunitarios o vecinales para fortalecer los mecanismos de seguridad comunitaria en Sylvania, en colaboración con las juntas de acción comunal, organizaciones civiles y las fuerzas públicas.	45 - Gobierno Territorial
3. Sylvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	11 - Sylvania una comunidad segura y justa	19 - seguridad y convivencia	119 - Dotar a las estaciones de policía del municipio de Sylvania con vehículos adecuados para fortalecer la capacidad de movilidad y respuesta de la fuerza policial en Sylvania.	45 - Gobierno Territorial
3. Sylvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	11 - Sylvania una comunidad segura y justa	19 - seguridad y convivencia	120 - Realizar la adecuación, mantenimiento y dotación de los comandos de policía, garantizando que estén debidamente equipados y preparados para cumplir con sus funciones de manera efectiva.	45 - Gobierno Territorial
3. Sylvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	11 - Sylvania una comunidad segura y justa	19 - seguridad y convivencia	121 - Implementar una estrategia integral de promoción de seguridad, justicia y convivencia en la comunidad, que incluya acciones de sensibilización, capacitación y participación ciudadana para fomentar la prevención del delito, el acceso a la justicia y el fortalecimiento de la cultura de convivencia pacífica en el territorio.	45 - Gobierno Territorial
3. Sylvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	11 - Sylvania una comunidad segura y justa	19 - seguridad y convivencia	122 - Desarrollar y ejecutar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de Sylvania	45 - Gobierno Territorial
3. Sylvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	12 - Sylvania trabajando en la construcción de paz, reconciliación y reparación	20 - fortaleciendo el tejido social para la psc	123 - Realización de jornadas de conciliación de víctimas en el municipio de Sylvania	41 - Inclusión social y reconciliación
3. Sylvania generadora de bienestar y calidad de sus habitantes	12 - Sylvania trabajando en la construcción de paz, reconciliación y reparación	20 - fortaleciendo el tejido social para la psc	124 - Realizar atención y asistencia humanitaria a la población víctima del municipio de Sylvania y diseñar estrategias efectivas para su atención y protección.	41 - Inclusión social y reconciliación

Concejo Municipal de Sylvania, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6 – 04
 Sitio web: <https://concejo-municipal-de-sylvania.micobambadigital.gov.co/>
 e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
 Tel.: 601 - 8694547



Concejo Municipal de Sylvania



Concejo Municipal de Sylvania

Código: CMS 100
 ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027
 Versión: 003
 Página 445 de 481
 NIT. 890680437-0

Área Estratégica	Objetivo	Indicador	Meta	Objeto y acciones
1. Política gubernativa de desarrollo y bienestar de sus habitantes	12 - Silvana integrando en la construcción de paz, reconciliación y reparación	20 - Fortalecimiento del tejido social para la paz	120 - Desarrollar un programa de apoyo a la memoria para que las víctimas tengan participación conjunta y activa en la determinación de las medidas y programas que se desarrollarán en su proceso de atención y reparación	41 - Inclusión social y reconciliación
2. Política gubernativa de bienestar y desarrollo de sus habitantes	12 - Silvana integrando en la construcción de paz, reconciliación y reparación	20 - Fortalecimiento del tejido social para la paz	120 - Desarrollar un programa de capacitación ciudadana - escuela de conocimientos, herramientas, habilidades y destrezas que aporten a la participación para la construcción del tejido social y fortalecer los derechos humanos.	40 - Gobierno Territorial
3. Política gubernativa de bienestar y desarrollo de sus habitantes	12 - Silvana integrando en la construcción de paz, reconciliación y reparación	20 - Fortalecimiento del tejido social para la paz	121 - Implementar la política pública integral de diversidad religiosa, cultural y sociocultural, mediante la ejecución efectiva de las planes de acción con instituciones religiosas y otras instituciones reglamentadas del sector.	40 - Gobierno Territorial
4. Política gubernativa de bienestar y desarrollo de sus habitantes	12 - Silvana integrando en la construcción de paz, reconciliación y reparación	20 - Fortalecimiento del tejido social para la paz	122 - Organizar y ejecutar 4 estrategias de promoción de los Derechos Humanos en el marco del Carnaval de los Derechos Humanos Esta estrategia incluirá actividades educativas, culturales y de sensibilización, con el objetivo de aumentar el conocimiento y la conciencia sobre los DDHH y promover una mayor adhesión a los principios de respeto y protección de los derechos fundamentales	40 - Gobierno Territorial
5. Política gubernativa de bienestar y desarrollo de sus habitantes	12 - Silvana en jurisdicción de acción comunal	21 - Juntas de acción comunal	123 - Disponer apoyo para el mejoramiento de la infraestructura a la adquisición de equipos para las organizaciones comunales del municipio de Sylvania.	40 - Gobierno Territorial
6. Política gubernativa de bienestar y desarrollo de sus habitantes	13 - Silvana en jurisdicción de acción comunal	21 - Juntas de acción comunal	130 - Formulación de la Política Pública de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad	40 - Gobierno Territorial
7. Política gubernativa de bienestar y desarrollo de sus habitantes	12 - Silvana en jurisdicción de acción comunal	21 - Juntas de acción comunal	131 - Desarrollar un programa de atención y acompañamiento integral para las Juntas de Acción Comunal que fortalezca la reconstrucción del tejido social y promueva la participación ciudadana a través de intervenciones comunitarias, asistencia técnica, acciones de formación con enfoque diferencial y estimulación del reconocimiento de la labor de los comunales durante el Día de la Acción Comunal.	41 - Inclusión social y reconciliación
8. Silvana abierta al mundo por su producción agrícola y ganadería	14 - Silvana agrícola y productiva	22 - tecnificación agropecuaria	132 - Fortalecer la actividad pecuaria (porcinos, bovinos, caprinos, ovinos, aves, apicultura) y agrícolas en el municipio mediante la entrega de paquetes tecnológicos o manuales, extensión agropecuaria, el acompañamiento técnico para contribuir al incremento de la producción en 1000 UPA de pasajeros y medianos productores, con enfoque diferencial.	17 - Agricultura y desarrollo rural
9. Silvana abierta al mundo por su producción agrícola y ganadería	14 - Silvana agrícola y productiva	22 - tecnificación agropecuaria	133 - Vincular a 1000 pequeños productores en estrategias que permitan contribuir con la seguridad alimentaria y vincular los excedentes al mercado mediante circuitos cortos de comercialización, incluir el manejo de compras públicas de alimentos.	17 - Agricultura y desarrollo rural
10. Silvana abierta al mundo por su producción agrícola y ganadería	14 - Silvana agrícola y productiva	22 - tecnificación agropecuaria	134 - Actualizar y dar seguimiento a la política pública de emprendimiento, desarrollo económico, seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Sylvania.	40 - Gobierno Territorial
11. Silvana abierta al mundo por su producción agrícola y ganadería	14 - Silvana agrícola y productiva	22 - tecnificación agropecuaria	135 - Formular e implementar el plan municipal de atención y asistencia para el sector agropecuario en materia de gestión del riesgo agropecuario y adaptación al cambio climático	17 - Agricultura y desarrollo rural
12. Silvana abierta al mundo por su producción agroindustrial y manufacturera	14 - Silvana agrícola y productiva	22 - tecnificación agropecuaria	136 - Fortalecer a las asociaciones de productores, maestros y jóvenes rurales ya conformadas o en proceso de conformación en temas administrativos, financieros, referentes a liderazgo, participación, desarrollo de capacidades y de organización, en gestión de proyectos productivos y de adquisición de herramientas y equipos agropecuarios, facilitar la información de acceso de servicios de instrumentos financieros y/o aseguramiento de cosechas.	17 - Agricultura y desarrollo rural
13. Silvana abierta al mundo por su producción agroindustrial y manufacturera	14 - Silvana agrícola y productiva	22 - tecnificación agropecuaria	137 - Fortalecer el banco de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria municipal.	17 - Agricultura y desarrollo rural
14. Silvana abierta al mundo por su producción agroindustrial y manufacturera	14 - Silvana agrícola y productiva	22 - tecnificación agropecuaria	138 - Mejorar la infraestructura agropecuaria al servicio de la comunidad Silyvenense, incluyendo centros de apoyo, comercialización y/o directos de flujo.	17 - Agricultura y desarrollo rural
15. Silvana abierta al mundo por su producción agroindustrial y manufacturera	14 - Silvana agrícola y productiva	22 - tecnificación agropecuaria	139 - Establecer estrategias para la innovación y adopción tecnológica en las unidades productivas, en los procesos de agregación de valor, el acceso y uso eficiente de factores de producción	17 - Agricultura y desarrollo rural
16. Silvana abierta al mundo por su producción agroindustrial y manufacturera	15 - Silvana potencia turística	23 - turismo	140 - Brindar asistencia técnica a los actores de la cadena de valor de la artesanía, para el mejoramiento de la producción artesanal en el municipio de Sylvania.	35 - Comercio, industria y turismo
17. Silvana abierta al mundo por su producción agroindustrial y manufacturera	15 - Silvana potencia turística	23 - turismo	141 - Realizar la promoción turística del municipio a través de 20 eventos como (Festival de Conciertos, Festival del Café, festival turístico de Suba, festival san-pedro, Festival Turístico de fin de año) entre otros.	35 - Comercio, industria y turismo
18. Silvana abierta al mundo por su producción agroindustrial y manufacturera	15 - Silvana potencia turística	23 - turismo	142 - Crear y promocionar la marca "Silvana Región Próspera" como un medio para fomentar el turismo y resaltar la riqueza cultural de la región.	35 - Comercio, industria y turismo



Concejo Municipal de Sylvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6-04
 Sitio web: <https://concejo-municipal-de-sylvania.micolombiadigital.gov.co/>
 e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
 Tel: 601 - 8694547

Concejo Municipal de Sylvania



Concejo Municipal de Sivilandia

Código: CMS 100
ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO SOCIAL POR SIVILANDIA 2024-2027
Versión: 003
Página 446 de 481
NIT. 890680437-0

Línea Estratégica	Proyecto FOM	Subproyecto FOM	Meta FOM	Medios de Verificación
3. Sivilandia apuesta al mundo por su producción turística y competitiva	15 - Sivilandia potencia turística	23 - turismo	143 - Apoyar en la consolidación de nuevas rutas, pequeñas empresas y organizaciones asociativas agro-ecoturísticas y de índole cultural diverso, como parte integral de la cadena de valor del turismo y su promoción.	35 - Comercio, industria y turismo
3. Sivilandia apuesta al mundo por su producción turística y competitiva	15 - Sivilandia potencia turística	23 - turismo	144 - Generar capacitación integral en turismo responsable y sostenible a emprendedores, jóvenes y mujeres rurales, prestadores de servicios turísticos y miembros de la comunidad involucrados en la cadena de valor del turismo, incluyendo comerciantes, establecimientos, productores agropecuarios y comunales.	35 - Comercio, industria y turismo
3. Sivilandia apuesta al mundo por su producción turística y competitiva	15 - Sivilandia potencia turística	23 - turismo	145 - Consolidación mejoramiento y/o mejoramiento de infraestructura turística.	35 - Comercio, industria y turismo
3. Sivilandia apuesta al mundo por su producción turística y competitiva	15 - Sivilandia potencia turística	23 - turismo	146 - Formulación e implementación de la política pública Municipal de turismo sostenible y responsable.	35 - Comercio, industria y turismo
3. Sivilandia apuesta al mundo por su producción turística y competitiva	15 - Sivilandia potencia turística	23 - turismo	147 - Gestionar proyectos turísticos en el marco de las líneas FONATUR como parte de los procesos para construcción de pac y turismo responsable, armonizados dentro de los pilares públicos de turismo.	35 - Comercio, industria y turismo
3. Sivilandia apuesta al mundo por su producción turística y competitiva	15 - Sivilandia potencia turística	23 - turismo	148 - Fortalecer el comercio turístico económico crucial del municipio de Sivilandia y la ruta del centro histórico de Sivilandia, como proyecto piloto de turismo para el Surisajay y la región central.	35 - Comercio, industria y turismo
3. Sivilandia apuesta al mundo por su producción turística y competitiva	15 - Sivilandia potencia turística	23 - turismo	149 - Fortalecer los procesos de articulación y participación entre la institucionalidad, la academia y la sociedad civil interesada a los procesos de la cadena de valor del turismo a través del Consejo Municipal de Turismo.	35 - Comercio, industria y turismo
3. Sivilandia apuesta al mundo por su producción turística y competitiva	16 - Sivilandia empresa	24 - EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO	150 - Establecer alianzas estratégicas con entidades que ofrecen programas de formación para el trabajo dirigidos a las sectores rurales y urbanos del municipio de Sivilandia.	41 - Inclusión social y productividad
3. Sivilandia apuesta al mundo por su producción turística y competitiva	16 - Sivilandia empresa	24 - EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO	151 - Implementar un programa de acompañamiento y asesoría en gestión de recursos a emprendedores y comerciantes, con el fin de generar oportunidades y desarrollar capacidades para la creación y/o desarrollo de proyectos productivos. El objetivo es impulsar la generación de ingresos en la comunidad y fortalecer el tejido empresarial local.	41 - Inclusión social y productividad
3. Sivilandia apuesta al mundo por su producción turística y competitiva	16 - Sivilandia empresa	24 - EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO	152 - Fortalecer el funcionamiento y gestión del Servicio municipal de Hojas de Vida, con el objetivo de facilitar su inserción en el mercado laboral formal y promover la estabilidad económica de la población Sivilandense.	41 - Inclusión social y productividad
3. Sivilandia apuesta al mundo por su producción turística y competitiva	16 - Sivilandia empresa	24 - EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO	153 - Propiciar alianzas técnicas e asesoraciones, mentorías, pasantías y mediana empresas (MYPEs) en Sivilandia, con el objetivo de fortalecer el conocimiento tecnológico de los empresarios en el uso de redes sociales como herramientas de promoción y comercialización.	23 - Tecnologías de la información y las comunicaciones
3. Sivilandia apuesta al mundo por su producción turística y competitiva	17 - Sivilandia tecnológica y online	25 - TICs	154 - Fortalecer el uso y apropiación de herramientas tecnológicas mediante la capacitación de la comunidad de Sivilandia en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).	45 - Gobierno Territorial
3. Sivilandia apuesta al mundo por su producción turística y competitiva	17 - Sivilandia tecnológica y online	25 - TICs	155 - Crear una estrategia integral de difusión para la prevención de delitos informáticos y los riesgos del uso indebido de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Esta estrategia incluirá la organización de eventos de difusión, promoción y divulgación, tales como ferias, talleres, foros, entre otros, con el objetivo de fomentar el uso responsable de las TIC entre la comunidad.	23 - Tecnologías de la información y las comunicaciones
3. Sivilandia apuesta al mundo por su producción turística y competitiva	17 - Sivilandia tecnológica y online	25 - TICs	156 - Ampliar la gestión de 2 nuevos Centros de Acceso Comunitario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el municipio de Sivilandia.	23 - Tecnologías de la información y las comunicaciones
3. Sivilandia apuesta al mundo por su producción turística y competitiva	17 - Sivilandia tecnológica y online	25 - TICs	157 - Desarrollar una estrategia de comunicación en línea enfocada en el territorio y la comunidad del municipio, con el propósito de promover el Gobierno digital y facilitar la implementación de servicios en línea.	23 - Tecnologías de la información y las comunicaciones
3. Sivilandia apuesta al mundo por su producción turística y competitiva	17 - Sivilandia tecnológica y online	25 - TICs	158 - Fortalecimiento de la estrategia para el desarrollo tecnológico y científico de las jóvenes del municipio a través de la implementación de microcentros de inteligencia artificial.	23 - Tecnologías de la información y las comunicaciones
4. Sivilandia promueve de su ambiente, biodiversidad y equidad a la salud dentro de un ordenamiento	18 - Sivilandia segura y resiliente	26 - gestión del riesgo	159 - Mantener el marco del sistema de gestión de riesgos de desastres Municipal actualizado mediante la creación de una política pública y la actualización del plan de gestión del riesgo en el municipio de Sivilandia.	45 - Gobierno Territorial
4. Sivilandia promueve de su ambiente, biodiversidad y equidad a la salud dentro de un ordenamiento	18 - Sivilandia segura y resiliente	26 - gestión del riesgo	160 - Apoyar a las Jueces Sivilandenses mediante la implementación de un sistema integral de respuesta y asistencia municipal con la colaboración de entidades departamentales y regionales, asegurando servicios de apoyo eficientes y efectivos para la atención de la población afectada por emergencias, desastres naturales o calamidades públicas.	45 - Gobierno Territorial

Concejo Municipal de Sivilandia, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6 - 04
 Sitio web: <https://concejo-municipal-de-sivilandia.micolombiadigital.gov.co/>
 e-mail: concejo@sivilandia-cundinamarca.gov.co
 Tel: 601 - 8694547



Concejo Municipal de Sivilandia



Concejo Municipal de Sylvania

Código: CMS 100
 ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO
 SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027
 Versión: 003
 Página 447 de 481
 NIT. 890680437-0

Linea Estratégica	Programa FOM	Subprograma FOM	Método	Indicador
4.Silviana promotora de su ambiente, sustentabilidad y equidad a la lucha contra el cambio climático	18 - Silviana segura y resiliente	25 - gestión del riesgo	161 - Apoyar en especie y/o económicamente al cuerpo de Bomberos de Sylvania para el fortalecimiento de atención de incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos	45 - Gobierno Territorial
4.Silviana promotora de su ambiente, sustentabilidad y equidad a la lucha contra el cambio climático	18 - Silviana segura y resiliente	25 - gestión del riesgo	162 - Apoyo a organismos de emergencia (Bomberos, Cruz roja y Defensa Civil) para la prevención y control de emergencias implementando un enfoque integral que incluya capacitación, equipamiento y planificación	45 - Gobierno Territorial
4.Silviana promotora de su ambiente, sustentabilidad y equidad a la lucha contra el cambio climático	10 - Silviana segura y resiliente	25 - gestión del riesgo	163 - Realizar procesos de gestión para optimar recursos destinados a la construcción de obras de mitigación del riesgo en Sylvania	32 - Ambiente y desarrollo sostenible
4.Silviana promotora de su ambiente, sustentabilidad y equidad a la lucha contra el cambio climático	18 - Silviana segura y resiliente	25 - gestión del riesgo	164 - Instalar 4 puntos de monitoreo en las zonas húmedas para generar alertas tempranas sobre eventos de avenida torrencial e inundación, y realizar el monitoreo gubernamental de eventos de remoción en masa en las veredas Aciferuel y Quinceño Honda.	32 - Ambiente y desarrollo sostenible
4.Silviana promotora de su ambiente, sustentabilidad y equidad a la lucha contra el cambio climático	18 - Silviana segura y resiliente	25 - gestión del riesgo	165 - Elaborar 3 estudios y diseños de obras de mitigación del riesgo en Sylvania.	32 - Ambiente y desarrollo sostenible
4.Silviana promotora de su ambiente, sustentabilidad y equidad a la lucha contra el cambio climático	18 - Silviana segura y resiliente	25 - gestión del riesgo	166 - Apoyar el proceso de reubicación de hogares Silvanenses en situación de alto riesgo.	40 - Vivienda, ciudad y territorio
4.Silviana promotora de su ambiente, sustentabilidad y equidad a la lucha contra el cambio climático	18 - Silviana segura y resiliente	27 - cambio climático	167 - Elaborar y adaptar herramientas técnicas para la estrategia municipal de gestión eficaz del cambio climático, promoviendo un desarrollo sostenible, de bajo carbono y resiliente al clima en Sylvania.	32 - Ambiente y desarrollo sostenible
4.Silviana promotora de su ambiente, sustentabilidad y equidad a la lucha contra el cambio climático	18 - Silviana segura y resiliente	27 - cambio climático	168 - Realizar proyectos de educación, información, y sensibilización dirigidos a diferentes públicos sobre gestión del cambio climático en el municipio de Sylvania	32 - Ambiente y desarrollo sostenible
4.Silviana promotora de su ambiente, sustentabilidad y equidad a la lucha contra el cambio climático	18 - Silviana biodiversa	28 - medioambiente	169 - Promover las plantaciones forestales, sistemas agroforestales o silvopastorales y la cosecha de agua para mantener y aumentar la oferta del recurso hídrico y brindar apoyo a las producciones afectadas por factores climáticos en especies y economías como estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático en 100 LPA.	17 - Agricultura y desarrollo rural
4.Silviana promotora de su ambiente, sustentabilidad y equidad a la lucha contra el cambio climático	18 - Silviana biodiversa	28 - medioambiente	170 - Implementar infraestructura o unidades para el almacenamiento de recursos hídricos con el objetivo de que la comunidad Silvanense pueda contar con herramientas para mitigar y adaptarse al cambio climático.	32 - Ambiente y desarrollo sostenible
4.Silviana promotora de su ambiente, sustentabilidad y equidad a la lucha contra el cambio climático	18 - Silviana biodiversa	28 - medioambiente	171 - Restaurar 20 ha de áreas degradadas en zonas estratégicas para conservación del recurso hídrico mediante el pago por servicios ambientales a los usuarios del suelo, de manera que continúen ofreciendo un servicio ambiental (protección) que beneficia a el municipio. Vía la adquisición de Predios de reserva hídrica para aumentar las áreas de protección y conservación ambiental.	32 - Ambiente y desarrollo sostenible
4.Silviana promotora de su ambiente, sustentabilidad y equidad a la lucha contra el cambio climático	10 - Silviana biodiversa	28 - medioambiente	172 - Realizar 20 acciones del Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM en el municipio de Sylvania mediante PGRIS (Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica PONCA del río Surupuz) y del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental (CTIEA)	32 - Ambiente y desarrollo sostenible
4.Silviana promotora de su ambiente, sustentabilidad y equidad a la lucha contra el cambio climático	18 - Silviana biodiversa	28 - medioambiente	173 - Realizar actividades de propagación de material vegetal y de siembra de plantas forestales, orientadas a conservación y restauración de la flora y la fauna en 10 hectáreas, sin buscar el restablecimiento del ecosistema natural.	32 - Ambiente y desarrollo sostenible
4.Silviana promotora de su ambiente, sustentabilidad y equidad a la lucha contra el cambio climático	10 - Silviana biodiversa	28 - medioambiente	174 - Promover iniciativas de uso sostenible de la biodiversidad mediante el avistamiento de la fauna y flora, encaminado a la protección en el municipio.	32 - Ambiente y desarrollo sostenible

Concejo Municipal de Sylvania, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6-04
 Sitio web: <https://concejo-municipal-de-sylvania.micolombiadigital.gov.co/>
 e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
 Tel: 601 - 8694547



Concejo Municipal de Sylvania

Código: CMS 100
ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027
Versión: 003
Página 448 de 481
NIT. 890680437-0

Línea Estratégica	Programa PDM	Subprograma PDM	Mesa PDM	Índice de Inversión
A. Sistema protectora de cuencas hidrográficas, biodiversidad y sostenibilidad a la fecha contra el cambio climático	19 - Sylvania biodiversa	29 - cuidado de animales	175 - Realizar acciones para el mejoramiento de la sanidad, alimentación, esterilización, vacunación y bienestar animal a 4000 animales	17 - Agricultura y desarrollo rural
B. Sistema protectora de biodiversidad, sostenibilidad y equidad a la fecha contra el cambio climático	19 - Sylvania biodiversa	29 - cuidado de animales	176 - Realizar acciones para protección, rescate y conservación de la fauna silvestre tales como liberación de individuos de especies de fauna silvestre rescatadas en áreas donde existen o existieron poblaciones de las mismas con el objeto de incrementar su abundancia y con ello mejorar las condiciones ecológicas de ellas.	32 - Ambiente y desarrollo sostenible
C. Sistema protectora de cuencas hidrográficas, biodiversidad y sostenibilidad a la fecha contra el cambio climático	19 - Sylvania biodiversa	29 - cuidado de animales	177 - Adoptar convenios con entidades sin ánimo de lucro para garantizar el bienestar integral de los animales que requieren acciones de rescate, esterilización y albergue con ocasión del abandono, vulnerabilidad, riesgo o aprendidos por la policía.	45 - Gobierno Territorial
D. Sistema bien administrado y eficiente en el uso de los recursos	20 - Sylvania bien administrada	30 - finanzas territoriales	178 - Ejecutar el programa integral de gestión fiscal con el fin de que se optimice la focalización tributaria y maximice el recaudo. Esto se logrará mediante la continuación de procesos administrativos eficientes, soluciones tecnológicas innovadoras y campañas de sensibilización ciudadana sobre las responsabilidades tributarias y los beneficios de contribuir al desarrollo municipal.	45 - Gobierno Territorial
E. Sistema bien administrado y eficiente en el uso de los recursos	20 - Sylvania bien administrada	30 - finanzas territoriales	179 - Establecer un mecanismo de tributación virtual para empresas y comerciantes del municipio a fin de facilitar y aumentar el recaudo en el municipio de Sylvania.	35 - Comercio, industria y turismo
F. Sistema bien administrado y eficiente en el uso de los recursos	20 - Sylvania bien administrada	30 - finanzas territoriales	180 - Actualización del manual de políticas fiscales y contables del municipio de Sylvania.	45 - Gobierno Territorial
G. Sistema bien administrado y eficiente en el uso de los recursos	20 - Sylvania bien administrada	30 - finanzas territoriales	181 - Adelantar acciones de fortalecimiento administrativo, financiero y legal para la empresas prestadoras de servicios en el municipio de Sylvania.	45 - Vivienda, ciudad y territorio
H. Sistema bien administrado y eficiente en el uso de los recursos	20 - Sylvania bien administrada	30 - finanzas territoriales	182 - Creación de un fondo para la financiación del desarrollo económico, social, asistencia a población vulnerable y atención a emergencias o calamidades del municipio de Sylvania.	45 - Gobierno Territorial
I. Sistema bien administrado y eficiente en el uso de los recursos	20 - Sylvania bien administrada	31 - administración descentralizada	183 - Realizar la adecuación y/o construcción las céntricas de atención a la comunidad en el marco de la estrategia CIUDAD-CBSI.	45 - Gobierno Territorial
J. Sistema bien administrado y eficiente en el uso de los recursos	20 - Sylvania bien administrada	31 - administración descentralizada	184 - Realizar el mantenimiento, adecuación y/o expansión de las sedes administrativas de igual bondad, ducta y casco urbano para garantizar la permanencia y adecuación de las mismas a las necesidades de atención a la comunidad de Sylvania.	45 - Gobierno Territorial
K. Sistema bien administrado y eficiente en el uso de los recursos	20 - Sylvania bien administrada	31 - administración descentralizada	185 - Diseñar e implementar la estrategia "SILVANIAS DE TODOS Y PARA TODOS", que promueva el espíritu de la participación ciudadana, el gobierno abierto y el acceso equitativo a la comunidad del municipio.	45 - Gobierno Territorial
L. Sistema bien administrado y eficiente en el uso de los recursos	20 - Sylvania bien administrada	31 - administración descentralizada	186 - Apoyar los procesos electorales mediante la gestión de espacios y la logística necesaria para el desarrollo de elecciones en el municipio de Sylvania.	45 - Gobierno Territorial
M. Sistema bien administrado y eficiente en el uso de los recursos	21 - gestión institucional efectiva	32 - gestión institucional	187 - Adelantar la actualización del sistema de gestión y desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) para el municipio de Sylvania, conjuntamente con sus instrumentos de gestión, fortalecimiento institucional, planeación estratégica, simplificación de procesos, identificación y manejo de riesgos, controles, diseño e implementación de indicadores de gestión y gestión del conocimiento, actualización sus respectivas 7 dimensiones y 19 políticas institucionales.	45 - Gobierno Territorial
N. Sistema bien administrado y eficiente en el uso de los recursos	21 - gestión institucional efectiva	32 - gestión institucional	188 - Fortalecer los procesos de formulación y seguimiento de proyectos en el marco de la inversión pública a través de la contratación de personal especializado y la actualización del banco de proyectos municipales.	45 - Gobierno Territorial
O. Sistema bien administrado y eficiente en el uso de los recursos	21 - gestión institucional efectiva	32 - gestión institucional	189 - Fortalecer y actualizar el sistema municipal de gestión documental para facilitar su utilización y conservación de la información bajo los estándares de la Ley general de acceso y normalidad digital.	45 - Gobierno Territorial
P. Sistema bien administrado y eficiente en el uso de los recursos	21 - gestión institucional efectiva	32 - gestión institucional	190 - Realizar 20 apoyos a los funcionarios y/o contratistas para la realización de programas educativos, con el fin de contribuir a la formación del talento humano orientado al fortalecimiento de la capacidad institucional.	45 - Gobierno Territorial
Q. Sistema bien administrado y eficiente en el uso de los recursos	21 - gestión institucional efectiva	32 - gestión institucional	191 - Realizar procesos de titulación de predios del municipio con el objetivo de formalizar la tenencia de la tierra y garantizar la seguridad jurídica de la propiedad en cumplimiento con los procedimientos legales y administrativos establecidos en un plazo determinado.	45 - Vivienda, ciudad y territorio
R. Sistema bien administrado y eficiente en el uso de los recursos	21 - gestión institucional efectiva	32 - gestión institucional	192 - Modernizar la estructura orgánica de la administración Municipal de Sylvania y las áreas funcionales de la entidad.	45 - Gobierno Territorial

Concejo Municipal de Sylvania, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6 – 04
 Sitio web: <https://concejo-municipal-de-sylvania.mecolombiadigital.gov.co/>
 e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
 Tel.: 601 - 8694547





Concejo Municipal de Sylvania

Código: CMS 100
 ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO
 SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027
 Versión: 003
 Página 449 de 481
 NIT. 890680437-0

Tabla 114 Plan plurianual de inversiones. Total cuatrenio

Mes	Recursos	SGP Asin	SGP	SGP Asin	SGP	SGP	SGP Salud	SGP LDM	SGP LDM	SGP Privata	Col	Col	Chadco	Chadco	SGP	TOTAL 2024
PSD	Financ	Extraj	Extraj	Extraj	Extraj	Extraj	Extraj	Extraj	Extraj	Extraj	Extraj	Extraj	Extraj	Extraj	Extraj	Extraj
1	1,010,334.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	261,703.68	365,946.43	0.00	0.00	0.00	30,000.00	143,311.66	0.00	1,841,296.01
2	1,010,334.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	261,703.68	365,946.43	0.00	0.00	0.00	0.00	143,311.66	0.00	1,841,296.01
3	1,010,334.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	261,703.68	365,946.43	0.00	0.00	0.00	0.00	143,311.66	0.00	1,841,296.01
4	1,010,334.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	261,703.68	365,946.43	0.00	0.00	0.00	0.00	143,311.66	0.00	1,841,296.01
5	469,079.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	469,079.58
6	469,079.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	469,079.58
7	469,079.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	469,079.58
8	469,079.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	469,079.58
9	0.00	0.00	0.00	91,781.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,781.53
10	4,310.13	0.00	0.00	1,927,411.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,931,721.94
11	0.00	0.00	0.00	3,864,923.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,864,923.62
12	8,000.25	0.00	0.00	91,781.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,401.78
13	0.00	0.00	0.00	91,781.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,781.53
14	4,310.13	0.00	0.00	91,781.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,091.65
15	4,310.13	0.00	0.00	91,781.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,091.65
16	0.00	0.00	0.00	91,781.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,781.53
17	0.00	0.00	0.00	91,781.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,781.54
18	54,822.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	215,506.25	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,310,329.00
19	187,490.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	187,490.44
20	195,164.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,791.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	195,164.90
21	4,310.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	7,310.13
22	187,490.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	232,490.44
23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,170.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,170.88
24	4,310.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,410.13	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	68,720.25
25	4,310.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,170.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,481.00
26	259,807.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	259,807.50
27	57,755.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,755.68
28	57,755.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,755.68
29	57,755.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,755.68
30	57,755.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,755.68
31	136,360.71	0.00	33,963.22	0.00	0.00	0.00	0.00	23,046.25	7,183.56	0.00	0.00	0.00	422.39	0.00	0.00	203,976.43
32	136,360.71	0.00	1,724,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,046.25	7,183.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,894,066.21
33	136,360.71	0.00	33,963.22	0.00	0.00	0.00	0.00	23,046.25	7,183.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,976.43
34	136,360.71	0.00	33,963.22	0.00	0.00	0.00	0.00	23,046.25	7,183.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,976.43
35	136,360.71	0.00	33,963.22	0.00	0.00	0.00	0.00	23,046.25	7,183.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,976.43
36	136,360.71	0.00	33,963.22	0.00	0.00	0.00	0.00	23,046.25	7,183.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,976.43
37	136,360.71	0.00	33,963.22	0.00	0.00	0.00	0.00	23,046.25	7,183.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,976.43
38	136,360.71	0.00	33,963.22	0.00	0.00	0.00	0.00	23,046.25	7,183.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,976.43
39	136,360.71	0.00	33,963.22	0.00	0.00	0.00	0.00	23,046.25	7,183.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,976.43
40	136,360.71	0.00	33,963.22	0.00	0.00	0.00	0.00	23,046.25	7,183.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,976.43
41	136,360.71	0.00	33,963.22	0.00	0.00	0.00	0.00	23,046.25	7,183.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,976.43
42	136,360.71	0.00	33,963.22	0.00	0.00	0.00	0.00	23,046.25	7,183.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,976.43
43	136,360.71	0.00	33,963.22	0.00	0.00	0.00	0.00	23,046.25	7,183.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,976.43
44	82,969.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,911.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	121,781.03
45	82,969.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,969.91
46	82,969.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,202.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,172.41
47	82,969.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,121.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	136,071.16
48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
49	4,310.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,310.13



Concejo Municipal de Sylvania, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6 - 04
 Sitio web: <https://concejo-municipal-de-sylvania.micolombiadigital.gov.co/>
 e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
 Tel: 601 - 8694547

Concejo Municipal de Sylvania



Concejo Municipal de Sylvania

Código: CMS 100
 ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA 2024 2027
 Versión: 003
 Página 456 de 481
 NIT. 890680437-0

Mes	Presupuesto	SGP Atm. Salud	SGP Educación	SGP APMS	SGP Cultura	SGP Deporte	SGP Salud	SGP Libre Devt	SGP Libre Inv	SGP Fomento	Car. Opco	Car. Mueble	Chabba	Otros	SGR	2024
128	\$ 1,000.00							\$ 3,000.00	\$ 45,120.00							46,120.00
129	\$ 1,000.00							\$ 3,000.00	\$ 45,120.00							46,120.00
130	\$ 2,000.00															2,000.00
131	\$ 2,000.00															2,000.00
132	\$ 1,000.00															1,000.00
133	\$ 48,000.00								\$ 5,000.00							53,000.00
134									\$ 30,000.00							30,000.00
135									\$ 10,000.00							10,000.00
136									\$ 16,000.00							16,000.00
137									\$ 20,000.00							20,000.00
138									\$ 20,000.00							20,000.00
139	\$ 34,000.00															34,000.00
140	\$ 34,000.00															34,000.00
141	\$ 48,000.00															48,000.00
142	\$ 30,000.00															30,000.00
143	\$ 17,000.00								\$ 2,000.00							19,000.00
144	\$ 48,000.00								\$ 4,000.00							52,000.00
145	\$ 40,000.00								\$ 2,000.00							42,000.00
146	\$ 28,000.00															28,000.00
147	\$ 5,000.00															5,000.00
148	\$ 5,000.00															5,000.00
149	\$ 37,200.00							\$ 2,000.00	\$ 5,000.00							44,200.00
150	\$ 36,200.00							\$ 2,000.00	\$ 5,000.00							43,200.00
151	\$ 40,000.00							\$ 2,000.00	\$ 5,000.00							47,000.00
152	\$ 75,000.00							\$ 2,000.00	\$ 5,000.00							82,000.00
153	\$ 18,000.00							\$ 2,000.00	\$ 5,000.00							25,000.00
154	\$ 24,200.00							\$ 1,000.00	\$ 5,000.00							30,200.00
155	\$ 67,847.00							\$ 48,000.00								115,847.00
156	\$ 20,000.00							\$ 10,000.00								30,000.00
157	\$ 3,400.00							\$ 5,000.00								8,400.00
158	\$ 148,000.00															148,000.00
159	\$ 17,000.00									\$ 1,000.00						18,000.00
160	\$ 7,000.00															7,000.00
161	\$ 28,000.00															28,000.00
162	\$ 10,000.00															10,000.00
163	\$ 6,000.00															6,000.00
164	\$ 40,000.00															40,000.00
165	\$ 5,000.00															5,000.00
166	\$ 3,000.00															3,000.00
167	\$ 259,536.61													\$ 1,000.00		260,536.61
168	\$ 160,000.00															160,000.00
169	\$ 80,000.00															80,000.00
170	\$ 6,000.00															6,000.00
171	\$ 30,000.00															30,000.00
172	\$ 25,000.00															25,000.00
173																
174																
2024	6,626,819.27	73,000.28	494,479.87	1,480,607.82	84,167.81	127,295.61	7,804,805.00	838,805.17	1,200,354.07	1,000.00	2,000.00	14,541,706.90	5,000	126,821.00	5,000	32,736,706.81

Concejo Municipal de Sylvania, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6 – 04
 Sitio web: <https://concejo-municipal-de-sylvania.micolombiainformatica.gov.co/>
 e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
 Tel.: 601 - 8694547

Concejo Municipal de Sylvania



Concejo Municipal de Sylvania

Código: CMS 100
 ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027
 Versión: 003
 Página 452 de 481
 NIT. 890680437-0

Mesa PDM	Presupuesto	SGP Atrib. Transfer	SGP Educativos	SGP APRA	SGP Cultura	SGP Deportes	SGP Salud	SGP Libert. Part	SGP Libre Ina	SGP Promoc. Infancia	Dot. Ocas	Dot. Reser.	Créditos	Grupos	SGP	TOTAL 2024-2027
103	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,990.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,990.83
104	208,696.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,202.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	293,099.50
105	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,101.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,101.25
106	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,962.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,962.00
107	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,202.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,202.50
108	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,202.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,202.50
109	153,443.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153,443.00
110	146,544.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,544.25
111	198,296.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	198,296.75
112	129,303.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,303.75
113	73,272.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,620.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,892.38
114	209,696.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,240.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	224,783.50
115	172,405.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,620.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181,025.25
116	120,903.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,903.50
117	25,982.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,982.75
118	21,990.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,990.83
119	418,944.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,620.25	21,550.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	449,115.03
120	150,026.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,620.25	21,550.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,197.41
121	172,405.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,620.25	21,550.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202,576.88
122	323,259.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,620.25	21,550.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	353,430.26
123	58,962.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,620.25	21,550.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,132.88
124	104,305.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,310.13	21,550.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,165.79
125	292,431.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,158.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	572,589.33
126	96,202.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,101.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,303.75
127	14,864.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,550.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,415.06
128	637,896.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	637,896.50
129	73,272.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,310.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,582.26
130	30,170.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,170.88
131	120,903.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,903.50
132	43,101.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,101.25
133	25,982.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	35,982.75
134	172,405.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	182,405.00
135	21,990.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,990.83
136	12,903.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,903.38
137	1,118,646.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,310.13	0.00	0.00	0.00	1,122,956.29
138	986,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986,620.00
139	344,810.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	344,810.00
140	25,982.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,982.75
141	129,303.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,303.75
142	107,753.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107,753.13

Concejo Municipal de Sylvania, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6 - 04
 Sitio web: <http://concejo-municipal-de-sylvania.micelambidigital.gov.co/>
 e-mail: concejo-sylvania-cundinamarca.gov.co
 Tel: 601 - 8694547

Concejo Municipal de Sylvania



Concejo Municipal de Sylvania

Código: CMS 100
 ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO SOCIAL POR SYLVANIA 2024-2027
 Versión: 003
 Página 454 de 481
 NIT. 890680437-0

Area	Recurso	SGP Alm	SGP	SGP APSA	SGP	SGP	SGP	SGP	SGP	SGP	SGP	SGP	SGP	SGP	SGP	SGP	SGP	SGP	SGP	
FOUR	Presupuesto	Evento	Ejecucion		Cultura	Salud	Seguridad	Servicio	Libros	Libros	Libros	Primaria	Secundaria	Col. Dem.	Col. Nacali	Com. Inf.	Dist. 1	Dist. 2	Dist. 3	
45	\$ 18,250.00								\$ 20,000.00											39,250.00
46	\$ 19,250.00								\$ 19,000.00											29,250.00
47	\$ 1,000.00								\$ 0.00											1,000.00
48	\$ 30,000.00																			30,000.00
49	\$ 10,000.00									\$ 40,000.00										90,000.00
50	\$ 91,000.00									\$ 2,500.00										12,500.00
51	\$ 10,000.00									\$ 40,000.00										91,000.00
52	\$ 10,000.00									\$ 2,500.00										12,500.00
53	\$ 10,000.00									\$ 2,500.00										12,500.00
54	\$ 100,000.00																			100,000.00
55	\$ 112,000.00																	\$ 43.00		112,043.00
56	\$ 100,000.00																			100,000.00
57	\$ 100,000.00																			100,000.00
58	\$ 100,000.00																			100,000.00
59	\$ 14,333.33									\$ 6,000.00										20,333.33
60	\$ 14,333.33									\$ 6,000.00										20,333.33
61	\$ 14,333.33									\$ 6,000.00										20,333.33
62	\$ 9,802.00																			9,802.00
63	\$ 8,000.00																			8,000.00
64	\$ 11,000.00									\$ 11,800.00										22,800.00
65	\$ 8,000.00																			8,000.00
66	\$ 8,000.00																			8,000.00
67	\$ 0.00																			0.00
68	\$ 1,800.00																			1,800.00
69	\$ 1,800.00																			1,800.00
70	\$ 7,000.00																			7,000.00
71	\$ 7,000.00																			7,000.00
72	\$ 7,000.00																			7,000.00
73	\$ 7,000.00																			7,000.00
74	\$ 7,000.00																			7,000.00
75	\$ 7,000.00																			7,000.00
76	\$ 14,000.00																			14,000.00
77	\$ 7,000.00																			7,000.00
78	\$ 7,000.00																			7,000.00
79	\$ 7,000.00																			7,000.00
80	\$ 10,000.00																			10,000.00
81	\$ 10,000.00																			10,000.00
82	\$ 10,000.00																			10,000.00
83	\$ 10,000.00																			10,000.00
84	\$ 10,000.00																			10,000.00
85	\$ 10,000.00																			10,000.00
86	\$ 10,000.00																			10,000.00
87	\$ 10,000.00																			10,000.00
88	\$ 10,000.00																			10,000.00
89	\$ 10,000.00																			10,000.00
90	\$ 10,000.00																			10,000.00
91	\$ 10,000.00																			10,000.00
92	\$ 10,000.00																			10,000.00
93	\$ 10,000.00																			10,000.00
94	\$ 10,000.00																			10,000.00
95	\$ 10,000.00																			10,000.00
96	\$ 10,000.00																			10,000.00
97	\$ 10,000.00																			10,000.00
98	\$ 10,000.00																			10,000.00
99	\$ 10,000.00																			10,000.00
100	\$ 10,000.00																			10,000.00
101	\$ 10,000.00																			10,000.00
102	\$ 10,000.00																			10,000.00
103	\$ 10,000.00																			10,000.00
104	\$ 10,000.00																			10,000.00
105	\$ 10,000.00																			10,000.00
106	\$ 10,000.00																			10,000.00
107	\$ 10,000.00																			10,000.00
108	\$ 10,000.00																			10,000.00
109	\$ 10,000.00																			10,000.00
110	\$ 10,000.00																			10,000.00
111	\$ 10,000.00																			10,000.00
112	\$ 10,000.00																			10,000.00
113	\$ 10,000.00																			10,000.00
114	\$ 10,000.00																			10,000.00
115	\$ 10,000.00																			10,000.00
116	\$ 10,000.00																			10,000.00
117	\$ 10,000.00																			10,000.00
118	\$ 10,000.00																			10,000.00
119	\$ 10,000.00																			10,000.00
120	\$ 10,000.00																			10,000.00
121	\$ 10,000.00																			10,000.00
122	\$ 10,000.00																			10,000.00
123	\$ 10,000.00																			10,000.00
124	\$ 10,000.00																			10,000.00
125	\$ 10,000.00																			10,000.00
126	\$ 10,000.00																			10,000.00
127	\$ 10,000.00																			10,000.00
128	\$ 10,000.00																			10,000.00
129	\$ 10,000.00																			10,000.00
130	\$ 10,000.00																			10,000.00
131	\$ 10,000.00																			10,000.00
132	\$ 10,000.00																			10,000.00
133	\$ 10,000.00																			10,000.00
134	\$ 10,000.00																			10,000.00
135	\$ 10,000.00																			10,000.00
136	\$ 10,000.00																			10,000.00
137	\$ 10,000.00																			10,000.00
138	\$ 10,000.00																			10,000.00
139	\$ 10,000.00																			10,000.00
140	\$ 10,000.00																			10,000.00
141	\$ 10,000.00																			10,000.00
142	\$ 10,000.00																			10,000.00
143	\$ 10,000.00																			10,000.00
144	\$ 10,000.00																			10,000.00
145	\$ 10,000.00																			10,000.00
146	\$ 10,000.00																			10,000.00
147	\$ 10,000.00																			



Concejo Municipal de Sylvania

Código: CMS 100
 ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO
 SOCIAL POR SYLVANIA 2024-2027
 Versión: 003
 Página 455 de 481
 NIT. 890680437-0

Item Código	Recurso Proyecto	SGP Bm Ejecutor	SGP Ejecutor	SGP JPER	SGP Cultura	SGP Deporte	SGP Salud	SGP Line Base	SGP Line Bm	SGP Finanz Salarios	Cap. Dpto.	Of. Nacion.	Contra	Otros	SGP	2024
10	\$ 0.00						\$ 24,000.00									34,000.00
11	\$ 44,000.00						\$ 90,000.00									134,000.00
101	\$ 0.00						\$ 20,000.00									20,000.00
102	\$ 14,000.00						\$ 22,000.00									36,000.00
103	\$ 80,000.00						\$ 48,000.00									128,000.00
104	\$ 0.00						\$ 50,000.00									50,000.00
105	\$ 20,000.00						\$ 0.00							\$ 700.00		20,700.00
106							\$					\$				
107							7,380,000.00					14,120,736.40				21,400,736.40
108	\$ 0.00						\$ 0.00									0.00
109	\$ 0.00						\$ 0.00									0.00
110	\$ 0.00						\$ 0.00	\$ 53,000.00						\$ 18,000.00		71,000.00
111	\$ 240,913.20															240,913.20
112	\$ 70,070.60															70,070.60
113	\$ 88,884.60															88,884.60
114	\$ 48,970.00															48,970.00
115	\$ 239,884.60															239,884.60
116	\$ 24,000.00															24,000.00
117	\$ 8,000.00															8,000.00
118	\$ 8,000.00															8,000.00
119	\$ 8,000.00															8,000.00
120	\$ 8,000.00															8,000.00
121	\$ 8,000.00															8,000.00
122	\$ 8,000.00															8,000.00
123	\$ 10,000.00															10,000.00
124	\$ 48,000.00											\$ 2,000.00	\$ 1,000.00			48,000.00
125	\$ 8,000.00															8,000.00
126	\$ 5,000.00															5,000.00
127	\$ 15,200.00												\$ 1,000.00			15,200.00
128	\$ 5,000.00															5,000.00
129	\$ 32,570.60															32,570.60
130																0.00
131	\$ 2,000.00								\$ 3,000.00							5,000.00
132	\$ 250,007.00							\$ 20,000.00	\$ 30,000.00							300,007.00
133	\$ 70,000.00							\$ 16,000.00	\$ 20,000.00							106,000.00
134																0.00
135	\$ 9,911.38							\$ 1,000.00								10,911.38
136	\$ 39,911.38							\$ 10,000.00	\$ 38,000.00							87,911.38
137	\$ 10,000.00							\$ 6,000.00								16,000.00
138	\$ 5,000.00							\$ 2,000.00								7,000.00
139	\$ 41,274.25							\$ 8,000.00	\$ 2,000.00							51,274.25
140	\$ 2,000.00							\$ 3,000.00	\$ 48,150.00							53,150.00
141	\$ 2,000.00							\$ 3,000.00	\$ 214,000.00							219,000.00
142	\$ 2,000.00							\$ 3,000.00	\$ 13,480.00							18,480.00
143								\$ 3,000.00	\$ 15,120.00							18,120.00
144	\$ 2,000.00							\$ 3,000.00	\$ 30,120.00							35,120.00
145	\$ 2,000.00							\$ 3,000.00	\$ 25,120.00							30,120.00
146	\$ 1,000.00							\$ 3,000.00	\$ 10,000.00							14,000.00
147								\$ 3,000.00	\$ 8,000.00							11,000.00

Concejo Municipal de Sylvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
 Sitio web: <https://concejo-municipal-de-sylvania.micolampiadigital.gov.co/>
 e-mail: concejo@syvania-cundinamarca.gov.co
 Tel: 601 - 8694547

Concejo Municipal de Sylvania



Concejo Municipal de Sylvania

Código: CMS 100
ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO SOCIAL POR SYLVANIA 2024-2027

Versión: 003

Página 460 de 481

NIT. 890680437-0

MMA PDM	Recursos Propios	SOP Años Escudo	SOP Bauxitas	SOP APSE	SOP Cultura	SOP Deporte	SOP Salud	SOP Urban. Dist.	SOP Urban. No Dist.	SOP Primeros Pasos	Inf. Sist.	Inf. Nacion.	Cooper.	Otros	SQR	2018
152	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,250.00
153	50,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,400.00
154	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00
155	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,800.00
156	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00
157	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00
158	25,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00
159	35,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,700.00
160	46,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,200.00
161	31,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,500.00
162	17,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,950.00
163	30,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,600.00
164	42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,100.00
165	29,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,400.00
166	6,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,300.00
167	5,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,250.00
168	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100.00	5,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,410.00
169	38,010.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100.00	5,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,360.00
170	42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100.00	5,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,350.00
171	78,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100.00	5,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,100.00
172	16,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100.00	5,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,150.00
173	25,410.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,050.00	5,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,710.00
174	71,235.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,485.88
175	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,500.00
176	3,570.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,820.00
177	155,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	156,450.00
178	17,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,900.00
179	7,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,250.00
180	29,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,400.00
181	10,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00
182	6,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,300.00
183	42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	52,000.00
184	5,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,250.00
185	3,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,150.00
186	272,516.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,050.00	0.00	0.00	0.00	273,566.59
187	168,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	168,300.00
188	84,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84,000.00
189	6,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,300.00
190	31,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,500.00
191	26,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,250.00
TOTAL	6,643,196.67	77,172.50	841,812.50	1,885,138.71	186,541.20	133,874.85	9,197,140.50	990,676.68	1,204,772.81	1,990.50	2,182.00	14,346,822.00	1,483,956.50	142,402.00	0.00	33,871,461.99



Concejo Municipal de Sylvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
 Sitio web: <https://concejo-munisipal-de-sylvania.micolombiastatal.gov.co/>
 e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
 Tel: 601 - 8694547

Concejo Municipal de Sylvania



Concejo Municipal de Silvanía

Código: CMS 100
 ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO SOCIAL POR SILVANÍA 2024 2027

Versión: 003
 Página 462 de 481
 NT. 890680437-0

Item	Recursos	SOP Adm. Financ	SOP Educac	SOP APSA	SOP Cultura	SOP Deporte	SOP Salud	SOP Libre Dest	SOP Libre Inv	SOP Promoc Infancia	Col Dest	Col Nazca	Gratido	Otros	OTR	OTR
08	55,195.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,190.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99,725.00
09	11,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,756.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,781.25
10	58,220.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,190.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	108,237.50
11	11,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,756.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,781.25
12	11,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,756.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,781.25
13	11,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,756.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,781.25
14	110,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,250.00
15	122,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,250.00
16	110,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,250.00
17	110,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,250.00
18	110,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,250.00
19	15,602.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,417.50
20	15,602.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,417.50
21	15,602.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,417.50
22	15,602.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,417.50
23	15,602.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,417.50
24	10,806.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,806.71
25	6,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,615.00
26	12,127.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,916.50
27	6,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,615.00
28	6,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,615.00
29	6,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,615.00
30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	1,653.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,653.75
32	1,653.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,653.75
33	7,717.50	0.00	0.00	0.00	0.00	14,858.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,575.58
34	7,717.50	0.00	0.00	0.00	0.00	14,858.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,575.58
35	7,717.50	0.00	0.00	0.00	0.00	14,858.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,575.58
36	7,717.50	0.00	0.00	0.00	0.00	14,858.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,575.58
37	7,717.50	0.00	0.00	0.00	0.00	14,858.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,575.58
38	7,717.50	0.00	0.00	0.00	0.00	14,858.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,575.58
39	11,025.00	0.00	0.00	0.00	9,568.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,593.48
40	77,175.00	0.00	0.00	0.00	9,568.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,515.23
41	11,025.00	0.00	0.00	0.00	9,568.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,593.48
42	11,025.00	0.00	0.00	0.00	9,568.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,593.48
43	11,025.00	0.00	0.00	0.00	9,568.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,593.48
44	11,025.00	0.00	0.00	0.00	9,568.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,593.48
45	11,025.00	0.00	0.00	0.00	9,568.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,593.48
46	11,025.00	0.00	0.00	0.00	9,568.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,593.48
47	11,025.00	0.00	0.00	0.00	9,568.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,593.48
48	11,025.00	0.00	0.00	0.00	9,568.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,593.48
49	11,025.00	0.00	0.00	0.00	9,568.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,593.48
50	11,025.00	0.00	0.00	0.00	9,568.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,593.48
51	77,175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	187,425.00
52	12,127.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,322.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,460.00
53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,807.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,807.00
54	18,845.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,845.00
55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
60	48,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,885.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,735.00
61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,735.00

Concejo Municipal de Silvanía, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6 - 04
 Sitio web: <https://concejo-municipal-de-silvania.mscplm.bogota.gov.co/>
 e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
 Tel: 601 - 8694547



Concejo Municipal de Silvania

Código: CMS 100
 ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO
 SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027
 Versión: 003
 Página 463 de 481
 NIT. 890680437-0

Item	Presupuesto	SGP Renta	SGP Educación	SGP APSES	SGP Cultura	SGP Deporte	SGP Salud	SGP Lucha Drogas	SGP Lucha Inseguridad	SGP Promoción Silvanita	Col. Digni.	Col. Maestría	Crédito	Otros	SGR	2024
101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,255.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,255.00
102	16,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,992.00
103	88,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,945.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	132,145.00
104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,615.00
105	22,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,050.00
106	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,029,507.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,568,111.80	0.00	0.00	23,597,619.30
107	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
108	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
109	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,432.50	0.00	0.00	0.00	0.00	18,840.00	0.00	0.00	56,272.50
110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
111	399,606.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399,606.80
112	77,914.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,914.34
113	87,985.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,985.27
114	53,659.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,659.34
115	264,472.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	264,472.77
116	26,460.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,460.66
117	8,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,820.00
118	8,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,820.00
119	8,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,820.00
120	8,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,820.00
121	8,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,820.00
122	8,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,820.00
123	11,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,025.00
124	48,812.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,305.00	1,162.50	0.00	0.00	0.00	52,280.00
125	8,820.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,820.50
126	5,512.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,512.50
127	16,758.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,758.00
128	5,512.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,162.50	0.00	0.00	0.00	6,675.00
129	38,958.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,958.08
130	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
131	2,295.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,307.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,602.50
132	275,731.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,259.00	55,125.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	353,115.94
133	77,175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,845.00	23,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,070.00
134	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,640.00
135	16,827.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,162.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,989.79
136	44,002.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,537.50	41,895.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,434.79
137	11,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,640.00
138	5,512.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,717.50
139	48,594.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,820.00	2,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,620.86
140	2,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,307.50	49,744.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,257.30
141	2,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,307.50	235,829.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	241,447.50
142	2,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,307.50	14,861.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,374.20
143	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,307.50	16,669.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,977.10
144	2,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,307.50	33,207.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,719.80
145	2,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,307.50	27,694.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,207.30
146	1,102.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,307.50	11,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,435.00
147	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,307.50	8,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,127.50
148	1,102.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,307.50	49,744.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,154.80
149	1,102.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,307.50	49,744.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,154.80
150	2,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,205.00
151	2,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,205.00
152	1,102.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,102.50

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6 - 04
 Sitio web: <https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co/>
 e-mail: concejosilvania@cundinamarca.gov.co
 Tel: 601 - 8694547



Concejo Municipal de Sylvania

Código: CMS 100
 ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO SOCIAL POR SYLVANIA 2024-2027

Versión: 003
 Página 464 de 481
 NIT. 890680437-0

Item #04	Resumen Proyectos	SGP Aline. Escuelas	SGP Educación	SGP APFB	SGP Cultura	SGP Deportes	SGP Salud	SGP Lucha Drogas	SGP Lucha Delinc.	SGP Fomento Industria	Inf. Datos	Inf. Tránsito	Creación	Divulg.	SGP	SGP
153	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,512.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,512.50
154	52,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,256.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,376.00
155	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,625.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,625.00
156	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,640.00
157	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,256.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,256.00
158	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,256.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,256.00
159	26,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,460.00
160	37,465.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,465.00
161	50,715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,715.00
162	33,075.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,075.00
163	18,742.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,947.50
164	52,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,410.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,330.00
165	44,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,305.00
166	30,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,870.00
167	6,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,615.00
168	5,512.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,512.50
169	107,183.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,205.00	5,512.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	114,898.50
170	39,910.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,205.00	5,512.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,628.00
171	44,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,205.00	5,512.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,817.50
172	82,637.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,205.00	5,512.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,405.00
173	17,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,205.00	5,512.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,357.50
174	26,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,102.50	5,512.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,365.00
175	74,801.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,662.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,464.37
176	22,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,075.00
177	3,748.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,512.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,261.00
178	163,170.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,170.00
179	18,742.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,102.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,845.00
180	7,717.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,717.50
181	30,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,870.00
182	11,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,025.00
183	6,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,615.00
184	44,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,100.00
185	5,512.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,512.50
186	3,307.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,307.50
187	296,142.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,102.50	0.00	0.00	0.00	297,244.92
188	176,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,400.00
189	88,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,200.00
190	6,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,615.00
191	33,075.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,075.00
192	27,562.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,562.50
Total 2024	6,878,314.87	81,204.07	236,963.12	1,662,385.12	109,233.28	183,327.86	8,006,987.00	924,820.01	1,333,227.86	1,102.50	2,205.00	13,591,294.38	0.00	148,222.15	0.00	26,001,118.87



Concejo Municipal de Sylvania, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6 - 04
 Sitio web: <https://concejo-municipal-de-sylvania.micpolmibdigital.gov.co/>
 e-mail: concejo@sylvania-cundinamarca.gov.co
 Tel: 601 - 8694547

Concejo Municipal de Sylvania



Concejo Municipal de Silvania

Código: CMS 100
ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO
SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027

Versión: 003
Página 466 de 481
NIT. 890680437-0

MMA FOU	Participación Pública	SGP Abm Ejecución	SGP Ejecución	SGP #PR	SGP Cuentas	SGP Cuentas	SGP Reten.	SGP Libre Total	SGP Libre No	SGP Prerog. Ejecución	Col Derech.	Col Permis. Credito	Otros	SGP	2027
09	57,881.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104,186.28
10	11,576.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,894.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,470.31
11	26,305.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,305.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,544.88
12	11,576.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,894.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,470.31
13	11,576.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,894.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,470.31
14	11,576.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,894.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,470.31
15	115,762.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,762.50
16	129,854.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48.78	0.00	129,703.79
17	115,762.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,762.50
18	115,762.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,762.50
19	115,762.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,762.50
20	16,502.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,945.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,528.38
21	16,502.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,945.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,528.38
22	16,502.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,945.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,528.38
23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	11,347.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,347.94
25	6,945.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,945.75
26	12,723.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,438.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,162.33
27	6,945.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,945.75
28	6,945.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,945.75
29	6,945.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,945.75
30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	1,736.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,736.44
32	1,736.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,736.44
33	8,103.38	0.00	0.00	0.00	0.00	15,600.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,704.35
34	8,103.38	0.00	0.00	0.00	0.00	15,600.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,704.35
35	8,103.38	0.00	0.00	0.00	0.00	15,600.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,704.35
36	8,103.38	0.00	0.00	0.00	0.00	15,600.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,704.35
37	16,206.75	0.00	0.00	0.00	0.00	15,600.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,807.73
38	8,103.38	0.00	0.00	0.00	0.00	15,600.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,704.35
39	8,103.38	0.00	0.00	0.00	0.00	15,600.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,704.35
40	11,576.25	0.00	0.00	0.00	10,046.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,622.15
41	11,576.25	0.00	0.00	0.00	10,046.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,622.15
42	11,576.25	0.00	0.00	0.00	10,046.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,622.15
43	11,576.25	0.00	0.00	0.00	10,046.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,622.15
44	11,576.25	0.00	0.00	0.00	10,046.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,622.15
45	11,576.25	0.00	0.00	0.00	10,046.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,622.15
46	11,576.25	0.00	0.00	0.00	10,046.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,622.15
47	11,576.25	0.00	0.00	0.00	10,046.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,622.15
48	11,576.25	0.00	0.00	0.00	10,046.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,622.15
49	11,576.25	0.00	0.00	0.00	10,046.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,622.15
50	11,576.25	0.00	0.00	0.00	10,046.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,622.15
51	11,576.25	0.00	0.00	0.00	10,046.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,622.15
52	11,576.25	0.00	0.00	0.00	10,046.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,622.15
53	11,576.25	0.00	0.00	0.00	10,046.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,622.15
54	11,576.25	0.00	0.00	0.00	10,046.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,622.15
55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56	20,837.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,837.25
57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59	50,925.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,186.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,111.75
60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,413.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,413.50

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6-04
 Sitio web: <https://concejo-municipal-de-silvania.mc.cundinamarca.gov.co/>
 e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
 Tel: 601 - 8694547



Concejo Municipal de Silvania



Concejo Municipal de Silvania

Código: CMS 100
 ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO
 SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027
 Versión: 003
 Página 467 de 481
 NIT. 890680437-0

Mesa PROM	Racafinca Presup	SOP Ase Educat	SOP Educat	SOP AFSE	SOP Cultur	SOP Deport	SOP Salud	SOP Llave Dor	SOP Llave Ari	SOP Primera Infancia	Cap Dota	Cap Nacion	Creche	Ofic	SGR	2027
91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,467.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,467.75
92	16,206.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,088.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,294.75
93	80,610.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,142.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,752.25
94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,945.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,945.75
95	23,152.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	812.65	0.00	23,965.15
96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,430,960.98	0.00	0.00	0.00	0.00	16,346,517.48	0.00	0.00	0.00	24,777,478.46
97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
101	278,887.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	278,887.14
102	81,810.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,810.05
103	102,895.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,895.94
104	56,342.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,342.30
105	277,696.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	277,696.41
106	27,783.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,783.00
107	8,261.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,261.00
108	9,261.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,261.00
109	9,261.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,261.00
110	9,261.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,261.00
111	11,576.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,576.25
112	52,080.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,315.25	1,157.63	0.00	0.00	0.00	0.00	55,596.00
113	10,416.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,416.60
114	5,786.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,786.13
115	17,586.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,586.90
116	5,786.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,786.13
117	37,704.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,157.63	0.00	0.00	0.00	0.00	37,704.54
118	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
119	2,315.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,472.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,788.13
120	288,516.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,152.52	57,881.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	370,550.28
121	81,033.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,827.25	23,152.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,033.50
122	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,522.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,522.00
123	11,472.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,157.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,630.29
124	46,302.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,364.38	43,988.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107,554.53
125	11,576.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,945.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,522.00
126	5,786.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,315.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,101.38
127	47,786.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,261.00	2,315.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,362.35
128	2,315.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,472.88	82,232.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,020.17
129	2,315.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,472.88	247,731.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	253,519.88
130	2,315.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,472.88	15,694.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,502.91
131	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,472.88	17,903.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,376.17
132	2,315.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,472.88	34,867.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,655.79
133	2,315.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,472.88	29,079.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,867.67
134	1,157.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,472.88	11,576.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,206.75
135	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,472.88	9,261.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,732.88
136	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,472.88	55,232.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,705.52
137	1,157.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,472.88	92,232.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,862.54
138	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
139	2,315.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,315.25
140	2,315.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,315.25
141	1,157.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,157.63

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6 - 04
 Sitio web: <https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co/>
 e-mail: concej@silvania-cundinamarca.gov.co
 Tel: 601 - 8694547



Concejo Municipal de Silvania

Código: CMS 100
 ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027
 Versión: 003
 Página 468 de 481
 NIT. 890680437-0

Mesa P.M.	Proyectos	SGP ASES Escuela	SGP Alimentación	SGP AFAS	SGP Cultura	SGP Deportes	SGP Salud	SGP URB	SGP URB	SGP URB	SGP Promoc. Ambiental	Inf. Data	Inf. Mecan.	Crédito	Pres.	SGP	2027
153	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,788.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,788.13
154	55,546.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,152.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,718.50
155	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,576.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,576.25
156	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,529.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,529.00
157	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,152.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,152.50
158	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,152.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,152.50
159	27,783.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,783.00
160	39,359.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,359.25
161	55,530.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,530.75
162	34,728.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,728.75
163	18,679.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,315.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,014.87
164	55,566.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,531.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,117.50
165	46,305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,315.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,650.25
166	32,413.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,413.50
167	6,945.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,945.75
168	5,788.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,788.13
169	112,821.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,315.25	5,788.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,624.53
170	41,806.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,315.25	5,788.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,009.40
171	46,305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,315.25	5,788.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,408.38
172	66,821.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,315.25	5,788.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,925.25
173	16,522.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,315.25	5,788.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,625.38
174	28,014.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,157.63	5,788.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,999.29
175	75,541.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,245.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,787.59
176	23,152.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,576.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,728.75
177	3,926.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,788.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,714.63
178	171,338.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,338.50
179	18,679.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,157.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,037.25
180	8,193.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,193.38
181	32,413.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,413.50
182	11,576.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,576.25
183	6,945.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,945.75
184	46,305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,305.00
185	5,788.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,788.13
186	3,472.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,472.88
187	308,448.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,157.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	309,606.17
188	185,220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	185,220.00
189	92,610.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,610.00
190	6,945.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,945.75
191	34,728.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,728.75
192	28,940.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,940.63
TOTAL	7,334,079.87	43,260.77	393,381.26	1,333,364.88	110,315.82	147,334.56	6,027,940.85	871,198.54	1,399,864.30	1,137.62	2,315.25	16,076,627.80	0.00	159,692.29	0.00	27,863,572.83	

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6-04
 Sitio web: <https://concejo-municipal-de-silvania.micobmbindigital.gov.co/>
 e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
 Tel: 601 - 8694547





Concejo Municipal de Silvania

Código: CMS 100
ACUERDO MUNICIPAL No. 08 de 2024
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMPROMISO
SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027
Versión: 003
Página 469 de 481
NIT. 890680437-0

3.9. Estrategias de la administración para la financiación del PDM

El financiamiento de un Plan de Desarrollo Municipal es una tarea compleja que requiere la identificación y movilización de diversas fuentes de recursos para garantizar la implementación efectiva de los proyectos y programas propuestos. A continuación, se describen las principales fuentes de financiación que se utilizarán para el Plan de Desarrollo Municipal "COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA 2024-2027":

- Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP): Estos recursos, transferidos por el Gobierno Nacional, son fundamentales para la financiación de sectores clave como educación, salud, agua potable y saneamiento básico. El SGP proporciona una base sólida para el desarrollo de infraestructuras esenciales y servicios públicos básicos en el municipio.
- Recursos Propios: Incluyen ingresos generados por el municipio a través de impuestos locales, tasas, contribuciones y otros ingresos propios. Estos recursos son esenciales para financiar proyectos municipales específicos y para cofinanciar iniciativas que requieren contrapartidas locales.
- Recursos del Sistema General de Regalías (SGR): Provenientes de la explotación de recursos naturales, las regalías constituyen una fuente importante de financiación para proyectos de infraestructura y desarrollo social. El municipio gestionará estos recursos para maximizar su impacto en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.
- Recursos de Gestión del Presupuesto General de la Nación (PGN): Mediante la formulación y presentación de proyectos de inversión pública, el municipio buscará asegurar asignaciones del PGN. Estos recursos son cruciales para financiar proyectos estratégicos que contribuyan al desarrollo económico y social del municipio.
- Recursos de Gestión del Presupuesto Departamental: A través de alianzas y gestiones con el gobierno departamental, se buscará la obtención de fondos para proyectos que requieren financiamiento compartido. La cooperación con el departamento permitirá abordar de manera más efectiva las necesidades de infraestructura y servicios.
- Cooperación Internacional en Negocios Verdes: La colaboración con entidades internacionales y organizaciones no gubernamentales que promueven proyectos sostenibles y ambientalmente responsables es una



Tesorería General

Código:
SG-GD-AN-01
Versión:
V01 – 2024

160. I
Sylvania Cundinamarca 15 de octubre de 2025

Concejal
JAIRO ALBERTO LEAL ACEVEDO
Presidente
Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca
E. S. D.

RECIBIDO
Concejo Municipal
Sylvania Cundinamarca

10 OCT 2025

Quien Recibe: *Laura Contreras*
Hora: *9:12 AM* R: *20250208*
Secretaría Concejo Municipal

Referencia: Respuesta radicado 3752
Solicitud de concepto previo y favorable – Proyecto de acuerdo No 14 de 2025

Cordial saludo

Con respecto a su solicitud relacionada con el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de Silvania, para comprometer vigencia futura excepcional para el periodo fiscal 2026 y 2027"; es importante tener en cuenta que la fuente de financiación de los recursos, planteada en proyecto, corresponde a Sistema General de Participaciones Salud Pública y Recursos Propios .

Que el artículo 24 de la Ley 819 de 2003 establece que las entidades territoriales podrán adquirir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre que cuenten con la autorización previa del Concejo Municipal, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, y que se garantice la coherencia con el marco fiscal de mediano plazo y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

De acuerdo con en el Artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 sobre vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales se requiere el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación (DNP) únicamente cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional.

Que los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, componente de Salud, tienen destinación específica conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y normas complementarias, por lo cual deben ser aplicados exclusivamente al cumplimiento de los fines del sector salud, en concordancia con los principios de eficiencia y destinación sectorial.



Tesorería General

Código:
SG-GD-AN-01
Versión:
V01 - 2024

Teniendo en cuenta que los recursos para las vigencias excepcionales son de naturaleza territorial (SGP y recursos propios), y no de inversión Nacional, no se requiere concepto previo del DNP para tramitar este proyecto de vigencias futuras excepcionales.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.


LIBIA MARCELA PENAGOS CELIS
Tesorera General (E)

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyecto: Iván Felipe Betancourt Alvarado – Asesor financiero Revisó:

Aprobó: Marcel Penagos Celis Tesorera General (E)

Copia, Archivo

Linea Estrategica PDM	Programa de PDM en el municipio (21)	Subprograma PDM en el municipio (22)	M.P PDM	Más de producto PDM SILVANIA	Indicador de producto municipal	Indicador del producto	Unidad de medida	Sector de inversión	Programa PDM	Producto de inversión	Código de producto municipal	SPN	NOMBRE DEL PROYECTO	Recurso proyectado	SGP Salud - 2025	TOTAL 2025 (I)
2. Silvania generadora de bienestar y cuidadora de sus habitantes	10. Silvania saludable	16. Salud Pública	83	Realizar un plan de acción para la ejecución de la política pública de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas (SPA).	Número de planes de acción anuales realizados en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas (SPA).	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número	19 - Salud y protección social	1905	1905015	190501507	2024257430014	Fortalecimiento DEL PROGRAMA SILVANIA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA Y EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA Cundinamarca	\$ 45.000.000,0	\$ 124.000.000,0	\$ 169.000.000,0
2. Silvania generadora de bienestar y cuidadora de sus habitantes	10. Silvania saludable	16. Salud Pública	88	Propover estrategias para el fomento del desarrollo de la sexualidad de los Silvanenses, con especial énfasis en la reducción de los factores de vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo, el estímulo de los factores protectores y la atención a los grupos con necesidades específicas.	Número de campañas de gestión del riesgo en salud sexual y reproductiva implementadas.	Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas	Número	19 - Salud y protección social	1905	1905023	190502300	2024257430014	Fortalecimiento DEL PROGRAMA SILVANIA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA Y EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA Cundinamarca	\$ -	\$ 48.000.000,0	\$ 48.000.000,0
2. Silvania generadora de bienestar y cuidadora de sus habitantes	10. Silvania saludable	16. Salud Pública	99	Diseñar e implementar campañas que generen acciones de promoción y prevención en salud sobre el manejo y control de enfermedades crónicas prevalentes y aliadas de salud bucal, visual, auditiva y comunicativa en el Municipio de Silvania.	Número de campañas de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes implementadas.	Campañas de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes implementadas	Número	19 - Salud y protección social	1905	1905023	190502302	2024257430014	Fortalecimiento DEL PROGRAMA SILVANIA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA Y EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA Cundinamarca	\$ 76.000.000,0	\$ -	\$ 76.000.000,0
2. Silvania generadora de bienestar y cuidadora de sus habitantes	10. Silvania saludable	16. Salud Pública	100	Implementar acciones integradas e intersectoriales que conlleven a la disminución de eventos asociados a las situaciones prevalentes de origen laboral e lo ergo de su transcurrir vital en los entornos laborales.	Número de campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas.	Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas.	Número	19 - Salud y protección social	1905	1905025	190502500	2024257430014	Fortalecimiento DEL PROGRAMA SILVANIA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA Y EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA Cundinamarca	\$ -	\$ 35.000.000,0	\$ 35.000.000,0
2. Silvania generadora de bienestar y cuidadora de sus habitantes	10. Silvania saludable	16. Salud Pública	101	Realizar campañas para garantizar el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en la población silvanense con mayor énfasis en menores de 6 años.	Número de campañas implementadas para vacunación en la población silvanense	Número de campañas	Número	19 - Salud y protección social	1905	1905027	190502700	2024257430014	Fortalecimiento DEL PROGRAMA SILVANIA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA Y EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA Cundinamarca	\$ -	\$ 32.000.000,0	\$ 32.000.000,0
2. Silvania generadora de bienestar y cuidadora de sus habitantes	10. Silvania saludable	16. Salud Pública	102	Desarrollar campañas para el mejoramiento de hábitos alimentarios, estilos de vida y gerencia de derechos: con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos no deseados, evitables y negativos para la salud del individuo relacionado con la alimentación, la obesidad, la densificación, el consumo de drogas, el consumo de alcohol y el consumo de tabaco.	Número de campañas para el mejoramiento de hábitos alimentarios, estilos de vida y gerencia de derechos realizadas	Número de campañas	Número	19 - Salud y protección social	1905	1905028	190502800	2024257430014	Fortalecimiento DEL PROGRAMA SILVANIA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA Y EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA Cundinamarca	\$ 20.000.000,0	\$ 27.838.000,0	\$ 47.838.000,0
2. Silvania generadora de bienestar y cuidadora de sus habitantes	10. Silvania saludable	16. Salud Pública	103	Fortalecer y promover la promoción de la salud y prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles. (Hipertensión arterial, Diabetes mellitus, cáncer de mama, cáncer cuello uterino, cáncer de próstata, tuberculosis, estilos de vida poco saludables).	Número campañas de promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.	Número de campañas	Número	19 - Salud y protección social	1905	1905031	190503100	2024257430014	Fortalecimiento DEL PROGRAMA SILVANIA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA Y EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA Cundinamarca	\$ 43.000.000,0	\$ 170.560.642,0	\$ 213.560.642,0
													TOTAL	\$ 184.000.000,0	\$ 437.498.642,0	\$ 621.498.642,0



Tesorería General

Código:
SG-GD-AN-01
Versión:
V01 – 2024

**LA SUSCRITA TESORERA GENERAL (E)
DEL MUNICIPIO DE SILVANA CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que del análisis realizado al Proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2026 Y 2027”**

El Acuerdo 021 de 2012 Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Silvana y de sus entidades descentralizadas numeral 24.4. Compromisos de vigencias futuras:

Las vigencias futuras son un instrumento presupuestal que garantiza la incorporación del concepto de gasto en los presupuestos de vigencias posteriores a los de la Asunción del compromiso, así como de los recursos necesarios para financiar dicho gasto.

Las vigencias futuras excepcionales son permisos especiales que otorgan los concejos municipales o a las entidades territoriales para que permiten comprometer recursos del presupuesto de años siguientes, sin que sea necesario contar con esos fondos en el presupuesto del año en curso.

Este proyecto de vigencia futura excepcional es viable financieramente y no afectación al equilibrio presupuestal, la presente solicitud corresponde a recursos de la vigencia 2026, y su ejecución es en la vigencia 2026 y 2027 atendiendo lo dispuesto en la resolución 1597 del 30 de julio de 2025 , emitida por el Ministerio de Salud y la Protección Social “Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud publica incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS.

12.5 Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados.



Tesorería General

Código:
SG-GD-AN-01
Versión:
V01 – 2024

Este proyecto se formula con el fin de garantizar la continuidad y ejecución oportuna del proyecto Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), el cual ha sido priorizado por su impacto estratégico y su contribución al desarrollo económico y social del municipio.

Los recursos destinados al proyecto provienen de fuentes identificadas Salud Pública y Recursos Propios, y se encuentran incluidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Sylvania, lo cual garantiza su ejecución sin comprometer otras obligaciones presupuestales.

Dado en la tesorería general a los 20 días del mes de octubre de 2025.


LIBIA MARCELA PENAGOS CELIS
Tesorera General (E)

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyecto: Iván Felipe Betancourt Alvarado – asesor financiero

Aprobó: Libia Marcel Penagos Celis Tesorera General (E)

Copia, Archivo



Tesorería General

Código:
SG-GD-AN-01
Versión:
V01 – 2024

160. 5421 E

Silvania, 21 de octubre de 2025

Concejal
JAIRO ALBERTO LEAL ACEVEDO
 Presidente
 Concejo Municipal de Sylvania, Cundinamarca
 Ponente Proyecto
 E. S. D.

Asunto: Modificaciones proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2026 Y 2027”

Cordial Saludo.

En atención al asunto de la referencia me permito informar:

De acuerdo con lo expuesto durante la sesión plenaria del proyecto de acuerdo en mención, y teniendo en cuenta las inquietudes y observaciones presentadas por los honorables concejales y demás intervinientes, me permito informar que estamos de acuerdo con el cambio de nombre del proyecto el cual quedará de la siguiente manera:

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2026”

Y solicitamos la siguiente modificación dentro del articulado del mismo:

1. Modificaciones a los Considerandos:

La Tesorera General (E) certifica que los recursos que se van a ejecutar en vigencia futuras solicitadas corresponden a los gastos de inversión de la vigencia 2026 **Y 2027.**

El cual quedara si:

La Tesorera General (E) certifica que los recursos que se van a ejecutar en vigencia futuras solicitadas corresponden a los gastos de inversión de la vigencia 2026.



Tesorería General

Código:
SG-GD-AN-01
Versión:
V01 – 2024

2. Modificaciones al Articulo:

Modificar en el **ARTÍCULO 1º**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Alcalde Municipal de Sylvania, Cundinamarca, para comprometer vigencias futuras excepcionales la vigencia fiscal 2026 **Y 2027**, hasta por la suma de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$621.498.642.00) MCTE**, distribuidos de la siguiente manera:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR ESTABLECIDO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
		VIGENCIA 2026	SGP-SALUD PÚBLICA	RECURSOS PROPIOS
E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISMAEL SILVA	PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA (PIC) ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL MUNICIPIO SILVANIA - CUNDINAMARCA.	\$621.498.642.00	\$437.498.642.00	\$184.000.000.00

El cual quedara si:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Alcalde Municipal de Sylvania, Cundinamarca, para comprometer vigencias futuras excepcionales la vigencia fiscal 2026, hasta por la suma de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$621.498.642.00) MCTE**, distribuidos de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR ESTABLECIDO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
	VIGENCIA 2026	SGP-SALUD PÚBLICA	RECURSOS PROPIOS
PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA (PIC) ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL MUNICIPIO SILVANIA - CUNDINAMARCA.	\$621.498.642.00	\$437.498.642.00	\$184.000.000.00



Tesorería General

Código:
SG-GD-AN-01
Versión:
V01 – 2024

Estas modificaciones tienen como propósito fortalecer el contenido del proyecto, garantizar su viabilidad jurídica y administrativa, y responder adecuadamente a las observaciones realizadas durante el debate.

Cordialmente,

LIBIA MARCELA PENAGOS CELIS
Tesorera General (E)

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyecto: Iván Felipe Betancourt Alvarado – asesor financiero

Aprobó: Libia Marcela Penagos Celis/ Tesorera General

Copia. Archivo



Concejo Municipal de Silvania

NIT. 890.680.437-0

Silvania, 17 de octubre de 2025

INFORME COMISIÓN PRIMERA

Señores

Honorables Concejales.

Concejo municipal de Silvania, Cundinamarca.

Ref. Informe comisión permanente primera - Proyecto de Acuerdo No. 14 de 2025 denominado 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2026 Y 2027."

Ponente

H.C. JAIRO LEAL

ANTECEDENTES Y TRÁMITE

El proyecto de acuerdo anteriormente citado de iniciativa por el DR. JOSE RICARDO PULIDO GARZÓN ALCALDE MUNICIPAL para darle el trámite contemplado en el artículo 71 y siguientes de la Ley 136 de 1994, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo.

TITULO DEL PROYECTO

denominado 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2026 Y 2027."

CONCEPTO DEL PONENTE:

El ponente revisó los requisitos que debe cumplir la entidad territorial para hacer uso de las vigencias futuras excepcionales, conforme a lo establecido en la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011. En consecuencia, se rindió ponencia positiva en primer debate.

FECHA PRIMER DEBATE: 16 DE OCTUBRE DE 2025

MODIFICACIONES REALIZADAS EN PRIMER DEBATE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Concejo Municipal de Sylvania

NIT. 890.680.437-0

Se agregó, lo siguiente en el Sustento Jurídico:

Numeral 4. LEY 1483 2011

Anexos

- Acta COMFIS Territorial Expedida por la oficina de Tesorería.
- Certificación Del Concepto Departamental Nacional De Planeación. Expedida por Tesorería
- Certificación del Marco Fiscal de mediano plazo. Expedida por Planeación Municipal

24.4.2 Vigencias Futuras Excepcionales

El Consejo Superior de Política Fiscal, Comfis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La secretaría ejecutiva del Comfis enviará trimestralmente a las comisiones de presupuesto del Concejo municipal una relación de las autorizaciones aprobadas, para estos casos.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Comfis. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.

La autorización por parte del Comfis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En el Municipio, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Por lo tanto, las vigencias futuras las autoriza el Concejo con el concepto previo del Consejo de Política Fiscal Municipal COMFIS.

PARAGRAFO 1°. Para asumir compromisos y obligaciones contra vigencias futuras, de los establecimientos públicos del orden municipal deberán cumplir con los requisitos con base en la Ley 819 de 2.003, y su apropiación, se dará por parte de la respectiva Junta Directiva previo concepto favorable del Consejo de Política Fiscal Municipal COMFIS.

APROBACIÓN PRIMER DEBATE:

El proyecto de acuerdo No. 14 de 2025 es aprobado por unanimidad de los presentes con 5 votos positivos.



Concejo Municipal de Silvania

49

NIT. 890.680.437-0

CONCEJAL	Aprobación
LEAL ACEVEDO JAIRO ALBERTO	SI
MOYA MENDIETA WILLIAM FERNANDO	SI
PARDO LOPEZ MANUEL GUILLERMO	Si
RUIZ DELGADO HOLMAN GERNEY	SI
TRIANA ALVAREZ DUVYNEY	Si

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMAN:


H.C. JAIRO ALBERTO LEAL ACEVEDO
Ponente del proyecto
Presidente Comisión Primera


LAURA CAMILA CONTRERAS BOLIVAR
Secretaria